La violencia del crimen organizado y su impacto en las mujeres: inserción a grupos delictivos y feminicidio por pertenencia

Dra. Alejandra León Olvera

Índice

1. Introducción **3**
2.Justificación **10**
3. Objetivos **11**
4. Planteamiento y delimitación del problema **11**
5. Marco teórico y conceptual de referencia **12**
5.1 Contexto histórico de los derechos de las mujeres y de las leyes para garantizarles una vida libre de violencia 13
5.2 Feminicidio: análisis académico y definiciones jurídicas 27
6. Formulación de hipótesis **41**
7. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis **41**
7.1 Geolocalizando Tamaulipas: Mapa del feminicidio y las mujeres en el narcotráfico 41
7.2 Geolocalizando Guanajuato: "feminicidio por pertenencia" 55
8. Conclusiones y nueva agenda de investigación **62**
9. Bibliografía **63**
Anexo **68**

1. Introducción

En este ensayo se pretende hacer un análisis sobre la nueva inserción de las mujeres en actividades delictivas, específicamente el sicariato, pero también hablaremos de un problema social que afecta al país: el feminicidio, en especial el que en los últimos años se ha vinculado al crimen organizado, el denominado feminicidio por pertenencia. En este tipo de muertes se inscriben formas crueles de tratar los cuerpos femeninos, cómo señala la filósofa Sayak Valencia (2020):

> A las mujeres se nos mata con saña, con lujo de violencia. Algunas de las causas de muerte que describen los medios de información y los informes internacionales son: “mutilación, asfixia, ahogamiento, ahorcamiento o bien degolladas, quemadas, apuñaladas o por impactos de bala”. A las mujeres se nos mata, se nos viola, se nos exhibe y se nos borra del mundo con rabia, con odio patriarcal o de fratrias, con alevosía social y ventaja jurídica (Valencia, 2020, párr1)

Es necesario reflexionar qué relación tiene la inserción de las mujeres en el crimen organizado y el asesinato de mujeres, situando las dos acciones en un contexto hiperviolento cómo lo ha sido el territorio mexicano en los últimos sexenios, a partir de las diferentes estrategias de seguridad para frenar el narcotráfico mexicano. Las organizaciones insertas en estas actividades, específicamente los cárteles de la droga, han respondido de manera violenta, haciendo de los territorios intervenidos sectores de violencia explícita y normalizada. Para fines de esta investigación y para remarcar el nivel de violencia se utilizará el concepto de epicentro de violencia, entendido como un lugar geolocalizado donde se han concentrado los mayores niveles de acciones violentas, dónde hay más enfrentamientos entre grupos contrarios, entiéndase cárteles o ejército y donde además se ha normalizado la violencia en la vida cotidiana.

Se eligen los estados de Tamaulipas y Guanajuato, porque contextualmente han sido epicentros de violencia. El primero entre los años 2007 al 2012 y Guanajuato, que se posicionó en el 2020 como el estado más violento. Esta violencia está relacionada con el crimen organizado y a partir de esta característica, se hace una reflexión acerca de cómo es que la vida de las mujeres en dicho contexto se vio impactada por estos sucesos.

En esta investigación es necesaria la postura y visión que dan los estudios de género para explicar por qué las mujeres quedan a la deriva en contextos violentos, cómo es que viven una doble vulnerabilidad, esto sustentado a partir del informe que hacen Laura H. Atuesta y Estefanía Vela Barba "Las dos Guerras": el impacto de los enfrentamientos de las fuerzas armadas en los asesinatos de mujeres 2007-2018 (2020). Pues, aunque las cifras de hombres que "caen en la raya"[1] en los lugares de enfrentamiento son mayores, también hay mujeres que mueren en estas mismas circunstancias, pero, hay otro tipo de muertes de mujeres con características específicas que se normalizan a nivel nacional y que pueden estar relacionadas con este tipo de crimen: los feminicidios.

Con respecto a la información de mujeres y su relación con el crimen organizado, el análisis del territorio de Tamaulipas se enfocará en la conformación del cártel de las Flacas, Las Panteras, así como la importancia de la existencia de La Comandante Morena y La Güera Loca, siendo relevante desde la perspectiva de género, la construcción de estas feminidades y resaltando un dato- casi imperceptible para quién no se ha adentrado a los necesarios y urgentes estudios de género relacionados con la violencia relacionada derivada del crimen organizado- el cual es que sus muertes están influenciadas por violencia feminicida simbólica, pero no son reconocidas como feminicidio pues muchas de ellas murieron en enfrentamientos o fueron asesinadas en venganza.

[1] Utilizando la jerga coloquial "caer en la raya" es morir en enfrentamientos, puede ser en contra de un cártel rival o en contra del ejército.

Para el caso de Guanajuato, la geofísica María Salguero ha utilizado el concepto “feminicidio por pertenencia al enemigo” y lo relaciona con el crimen organizado. Salguero relaciona este tipo de muertes por el grupo contrario, específicamente en el territorio de Guanajuatense, donde los grupos que están en disputa -cárteles o instituciones de seguridad- han sufrido este tipo de acciones donde las mujeres son asesinadas para infringir dolor y pérdida al grupo contrario, son tomadas como botín de guerra, y desde una mirada de perspectiva de género, se puede enunciar que son cosificadas, y se sostiene el argumento de una doble vulnerabilidad por la violencia y por ser mujeres.

Es así como se identifican dos maneras distintas de cómo el narcotráfico impacta la vida de las mujeres, lo que ha llevado a plantear las preguntas guía de este documento: **¿Qué pasa con las mujeres que habitan los epicentros de violencia?, ¿qué derechos básicos son vulnerados en estos sitios de guerra?** Para poder un orden y dar respuesta a estas preguntas, se parte del supuesto de que **las mujeres pierden más derechos y se les vulnera más en un epicentro de violencia, pero también se justifica y acepta su muerte si es que estaban relacionadas con el crimen organizado.**

Antes de seguir desarrollando la investigación deben quedar claros los conceptos de violencia hacia las mujeres, violencia feminicida simbólica y en específico de qué manera se entenderá en feminicidio (aunque en el marco teórico se desarrolla a mayor profundidad este concepto por tener una carga jurídica y otra académica crítica).

Tabla 1. Definición conceptos para esta investigación

Concepto	Definición
Violencia hacia las mujeres	Artículo 1 Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause

	muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Convención Belén do Pará)
Violencia simbólica	Simbólica: la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en sociedad; (Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres)
Violencia feminicida	Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres; y X. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. (Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia)

Feminicidio	Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

	Código Penal Federal. (Última Reforma DOF 24-01-2020)

Elaboración propia a partir de información de:
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1931) Código Penal Federal. (Última Reforma DOF 24-01-2020)
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007) Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
Quincuagésima novena legislatura del congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas (2007) Decreto No. LIX-959: LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Así pues, el objetivo principal de esta investigación es analizar e identificar el impacto de los distintos tipos de violencia del crimen organizado que afectan a las mujeres que habitan o habitaron epicentros de la violencia nacional como lo fue Tamaulipas y actualmente lo es Guanajuato. Esto para reconocer esta pérdida de derechos y de qué manera se justifica o invisibiliza su muerte.

Con respecto a la metodología, este ensayo es un trabajo de investigación cualitativa, que se ha enfocado en la observación que se desprende de la etnografía virtual (Hine,2004) y de la revisión documental. Con respecto a la etnografía virtual se hizo observación y revisión del mapa de feminicidios generado por Salguero y que tiene como fecha de publicación 2016, en donde la geofísica utiliza dicha herramienta para alimentar diariamente los casos de feminicidios nacionales, haciendo material, visible y medible esta problemática social, en la cual mueren once mujeres diariamente.

También se hizo observación y análisis de consumos culturales que hablan específicamente de las mujeres que se insertan en el crimen organizado. Con respecto al territorio de Guanajuato, se revisó un periódico local, registrando por 53

días las noticias que estuvieran ligadas con la muerte de mujeres (18 de Julio al 9 de septiembre de 2020).

Con respecto a la revisión documental, es necesario hacer una genealogía histórica de los conceptos *derechos humanos* y *feminicidio*, entender que pueden tener varias aristas con respecto al ámbito académico, de activismo y, sobre todo, en el margen de lo legal.

La investigación se divide en varios apartados, En el marco teórico se hace un recorrido histórico de cómo las mujeres han creado movimientos sociales para la adquisición y ejercicio pleno de sus derechos, En el marco teórico conceptual también se recapitulan algunos documentos donde se aboga por los derechos de las mujeres, así como por una vida libre de violencia –parte fundamental de este ensayo–. De igual forma, se hace énfasis en los principios de la Agenda 2030 creada por la ONU, ya que México se ha comprometido a cumplir lo propuesto para alcanzar las metas globales, siendo fundamentales los principios de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y facilitar el acceso a la justicia para todos, así como construir, en todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Partiendo desde las definiciones de violencia creadas por organismos internacionales, se analizan los conceptos de violencia que utilizan en México, la ley federal y las leyes estatales de Tamaulipas y Guanajuato, de acceso a una vida libre de violencia.

Se hace una revisión del concepto feminicidio, desde las definiciones creadas por las especialistas en el tema, así como la definición legal y la construcción histórica del concepto. Se hace un análisis del uso de este concepto de manera legal, como una forma de acceso de justicia a las mujeres que fueron asesinadas por ciertas características socioculturales, políticas y económicas, que vulneraron su derecho a la vida y cómo algunas de las definiciones quedan cortas para la realidad social que vive el país. Se describe también el tipo de feminicidio que es

recurrente en Guanajuato y que hoy no tiene una legislación para que se pueda obtener justicia con este término legal.

En el apartado de las pruebas cualitativas, el interés es analizar y describir estos dos territorios, es hacer una comparación contextual, señalando que las mujeres no tienen acceso a una vida libre de violencia y, por consiguiente, no viven, ni ejercen sus derechos en plenitud. Se hablará primero de Tamaulipas y después de Guanajuato.

Y, por último, se presentarán las tareas pendientes para que se erradique todo tipo de violencia contra las mujeres, así como propuestas para otros contextos no violentos o para incidir en territorios que han sido afectados por la violencia explícita que representa la Guerra contra las drogas.

2. Justificación

Resulta necesario hacer este ensayo para encontrar respuestas y describir las consecuencias de la inserción de mujeres en el crimen organizado, también para abrir el debate sobre cómo se está legislando sobre el tema de los feminicidios, que aunque parezca un tema desligado, este tipo de crimen es parte del impacto del crimen organizado en la nueva modalidad de feminicidios por pertenencia.

Cabe resaltar que los estudios de narcotráfico y género en este tipo de investigaciones apenas inician a generar un corpus robusto de conocimiento, por lo cual es necesario seguir profundizando en estas líneas de investigación para llegar a conclusiones más claras del entretejido de relaciones de poder que se ven implicadas en la violencia que se genera en el narcotráfico y de qué manera afecta a las diferentes identidades de género.

En este caso se hablará de las mujeres que se insertan al crimen organizado en posiciones subordinadas y en la estructura más baja de los carteles, que es ser sicario. Y, por otro lado, se analiza, como ya se dijo, el fenómeno social del

feminicidio por pertenencia. Donde el cuerpo de las mujeres, simbólicamente y de manera real se vuelve trofeo y territorio a destrozar.

También es importante hacer un análisis de cómo es que el concepto feminicidio no tiene el mismo significa en el ámbito legal y en el ámbito de los estudios sociales y de género. Por lo tanto, es de suma importancia atender y entender estos delitos y que relación posible hay con el crimen organizado en la vida de las mujeres que sufren distintas violencias, siendo la cúspide de estas el asesinato.

En México, actualmente mueren 11 mujeres diariamente. En 2020, aún con el impacto de la pandemia del COVID-19 en México "2,240 mujeres fueron asesinadas durante los primeros siete meses del año, la cantidad representa un aumento de 3.1% en comparación con el mismo periodo de 2019" (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020).

3. Objetivos

Al ser una investigación informativa, sólo se tiene como objetivo:

> Analizar e identificar el impacto de los distintos tipos de violencia del crimen organizado que afectan a las mujeres que habitan o habitaron epicentros de la violencia nacional como lo fue Tamaulipas y actualmente lo es Guanajuato.

4. Planteamiento y delimitación del problema

El incremento de violencia en el país por la denominada Guerra contra las drogas ha sido de gran impacto social, sus consecuencias son visibles en todo el territorio nacional. Para fines de esta investigación se han seleccionado dos territorios, denominados en esta misma investigación como epicentros de violencia nacional, ya que en estos estados se ha concentrado eventos violentos por enfrentamientos entre grupos rivales, incluyendo el ejército.

También se eligen estos estados por las dinámicas de violencia donde se ven involucradas mujeres y están directamente relacionadas con el crimen organizado.

Se habla de Tamaulipas por ser el territorio donde los cárteles incluyeron mujeres en sus filas armadas y hay datos sobre células de sicariato, conformadas exclusivamente por mujeres. Y en el caso de Guanajuato se pone atención al fenómeno que la Dra. Salguero identificó en su análisis de feminicidios en México, el denominado feminicidio por pertenencia

Para fines de la investigación las preguntas guía del ensayo serán:

1. ¿Qué pasa con las mujeres que habitan los epicentros de violencia?
2. ¿Qué derechos básicos de las mujeres son vulnerados en estos epicentros de violencia?

5 Marco teórico y conceptual de referencia

Para entender y desarrollar los objetivos de la presente investigación, es necesario reconocer cómo es que históricamente se han instaurado y luchado por los derechos de las mujeres, gracias al movimiento internacional denominado feminismo. En primera instancia, se hace referencia a los movimientos políticos que han otorgado estas garantías a las mujeres de manera universal. En segundo lugar, se hace la descripción de cómo mundialmente se institucionalizaron los logros que se obtuvieron en estas luchas hasta llegar a conformarse el órgano denominado ONU Mujeres. En tercer lugar, se analiza los objetivos de la Agenda 2030 para la sustentabilidad, enfocándonos en el objetivo de la erradicación de todo tipo de desigualdades y violencia contra las mujeres y, por último, se analiza la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como las leyes estatales de Guanajuato y Tamaulipas, que permitirán mostrar un contexto nacional sobre los derechos de las mujeres mexicanas. Después se analiza la manera en que se ha incorporado o no este concepto de manera jurídica en las leyes que nos compete analizar, para comprender qué marco jurídico ampara a las mujeres mexicanas en contextos de extrema violencia en el país.

5.1 Contexto histórico de los derechos de las mujeres y de las leyes para garantizarles una vida libre de violencia

Para hablar de derechos de las mujeres entramos en un recorrido histórico, ya que, a la mujer, por su condición de sexo y género, no siempre se le han otorgado o reconocido las características de sujeto de derecho pleno. Incluso podríamos entrar en un debate con visión interseccional sobre las diferentes formas de ser mujer y las diferencias sobre ciudadanía, sin embargo, el enfoque se centra en los eventos que el feminismo institucional ha marcado como hilo histórico para el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

En primer lugar, se tiene que mencionar la lucha para el reconocimiento de la ciudadanía para las mujeres, ya que la principal crítica en este denominado Feminismo Ilustrado (Varela, 2008) era señalar la omisión de la mujer como ciudadana y el no poder acceder a los derechos que implicaba dicha categoría, ya que las características que abarcaban al sujeto de esta conceptualización eran: ser hombre libre, dueño de propiedades y blanco. Olympe de Gouges con su Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791) y Mary Wollstonecraft con su texto la Vindicación de los derechos de la mujer (1792) sientan las bases que han configurado los elementos básicos del movimiento político de los feminismos, donde se busca la igualdad y equidad, al reconocer a las mujeres como ciudadanas y sujetos de derechos fundamentales.

El texto de Gouges, “denunciaba que la revolución había denegado los derechos políticos a las mujeres y, por lo tanto, que los revolucionarios mentían cuando se les llenaba la boca de principios «universales» como la igualdad y la libertad, pero no digerían mujeres libres e iguales.” (Varela, 2008: 24) y, por su parte, el texto de Wollstonecraft “recoge los debates de su época e inicia ya los caminos del feminismo del siglo XIX. No es tanto una obra de reivindicación de unos derechos políticos concretos como de reivindicación moral de la individualidad de las mujeres y de la capacidad de elección de su propio destino” (Varela, 2008: 29)

Al revisar estas obras, podemos ver un diálogo entre ellas donde el interés principal, y parte fundamental de este primer momento de la lucha por los derechos de la mujer, es visibilizar a estas en el espacio público y privado.

Son de las primeras propuestas históricas que tienen registro escrito de la lucha y cuestionamiento para que las mujeres sean reconocidas como sujetos individuales, donde se enuncian como sujetos capaces de tomar sus propias decisiones, que no pertenecen a nadie y que exigen el reconocimiento de derechos, y ser ciudadanas plenas.

El derecho al voto alentó la participación y lucha de las mujeres de manera mundial y desde Occidente, surge lo que fue reconocido como una etapa de la historia del feminismo: El movimiento sufragista. Este momento histórico nos permite entender cómo es que el feminismo institucional fue ganando peldaños para alcanzar la noción de igualdad de género. También puso sobre la mesa los debates de la participación política de las mujeres y sus derechos políticos y civiles.

Las sufragistas no reivindicaban sólo el derecho al voto, al sufragio universal. Se las conoce por ese nombre porque fue en el voto donde pusieron todo el énfasis. Confiaban en que una vez conseguido éste, sería posible alcanzar la igualdad en un sentido muy amplio.

Las feministas de esta época reivindicaron el derecho al libre acceso a los estudios superiores y a todas las profesiones, los derechos civiles, compartir la patria potestad de los hijos y administrar sus propios bienes. Denunciaban que sus esposos fueran los administradores de los bienes conyugales, incluso de lo que ellas ganaban con su trabajo. En la práctica, cualquier marido podía «alquilar» a su esposa para un empleo y cobrarlo y administrarlo él. También reivindicaban igual salario para igual trabajo. (Varela, 2008:44)

Sin embargo, como podemos ver en la cita de Nuria Varela, el cuestionamiento de las mujeres se centraba en la desigualdad de la aplicación de las leyes dando privilegio a lo masculino y que aún las féminas eran dependientes de los hombres de sus familias (padre, marido, hermanos). Cuestiona cómo

instituciones y leyes ponen en un lugar desigual a las mujeres frente a los hombres, a partir de la concepción naturalista de ser mujer y que influye en la concepción cultural de la sociedad moderna.

> En México, el derecho al voto fue conseguido por las mujeres hasta 1953, aunque la lucha por este derecho y de ser reconocidas como ciudadanas tuvo sus inicios en 1916 cuando se organizó en Yucatán el Primer Congreso Feminista, donde los temas principales a discutir iban acorde al reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos "estamos hablando de mujeres de inicios del siglo XX mexicano que no se conforman con haber resuelto su presencia en el espacio público como escritoras, periodistas, maestras u obreras, se trata de mujeres que están convencidas de que la reivindicación de su condición se encuentra en el espacio político y en el reconocimiento irrestricto de sus derechos ciudadanos" (Alejandre Ramírez & Torres Alonso, 2016:64).

Cabe resaltar que en este congreso se habló de derechos sexuales, pero no trascendió por lo polémico que significaba ese tema, incluso, como veremos a continuación, la lucha por estos derechos marca el tercer evento histórico de las mujeres para conseguir sus derechos y trato igualitario.

A nivel global, y dentro del periodo donde se desarrollaron las guerras mundiales, si bien el movimiento de mujeres pareciera que se había estancado, las ideas de Emma Goldman y Simone de Beauvoir, continuaban y mantenían el cuestionamiento de la construcción social de la mujer y sobre las limitaciones de acceso a derechos fundamentales, empezando a cuestionar su posición con respecto a derecho de reproducción y de libertad sexual.

Sin embargo, fue en la postguerra, después de que se creara la Organización de las Naciones Unidas, cuando toma fuerza la lucha de las mujeres de sus derechos sexuales y reproductivos, se adopta la frase "lo personal es político", por las mujeres feministas de esta época y de autoría de Carol Hanisch.

Además de revolucionar la teoría política y feminista, las radicales hicieron tres aportaciones, como mínimo, igual de importantes: las grandes protestas públicas, el desarrollo de los grupos de autoconciencia y —menos espectaculares, pero enormemente beneficiosos para las mujeres— la creación de centros alternativos de ayuda y autoayuda. Las feministas no sólo crearon espacios propios para estudiar y organizarse, también desarrollaron una salud y ginecología fuera de las normas del patriarcado, animando a las mujeres a conocer su propio cuerpo, y fundaron guarderías, centros para mujeres maltratadas, centros de defensa personal (Varela, 2008: 86-87)

Este momento histórico visibiliza las necesidades y desigualdades de las mujeres que se viven dentro del espacio privado, así como los elementos que deben llevarse a lo público para cuestionarlo y poder generar estrategias políticas para que las mujeres alcancen la igualdad, desmontar la domesticidad como elemento meramente femenino y, además, reconocer lo que significa violencia hacia las mujeres.[2]

De esta manera se puede reconocer el inicio del proceso histórico en el que las mujeres se han posicionado y han luchado por sus derechos. Siendo el eje principal de todos estos cambios sociales el cuestionamiento continuo a la evidente desigualdad que se vive por el hecho de ser mujer y el anteponer la igualdad social, jurídica y económica como avance social.

2 Como se verá más adelante, la definición violencia hacia la mujer toma carácter institucional hasta 1994, cuando se define por primera vez en la convención Belén do Pará.

Figura 1. Proceso histórico de los derechos de las mujeres.

No se puede negar que el movimiento feminista y por los derechos de las mujeres ha sentado las bases para que algunos puntos de su agenda se hayan institucionalizado, marcando un notable avance en las agendas políticas de los países. Sin embargo, en pleno 2020 aún se están dando pasos para alcanzar la igualdad plena entre todas las personas. Uno de estos pasos, y parte fundamental de este ensayo, es la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

En este sentido, se han generado documentos y proyectos para que la erradicación de la violencia hacia las mujeres, es la institucionalización de la agenda política del feminismo liberal[3] -principalmente- que tiene su parteaguas en el periodo de la postguerra. En la tabla posterior se enlistan los eventos más significativos que han generado los avances en materia de igualdad de género y

[3] Se reconoce como feminismo liberal, al tipo de feminismo que tiene relación con agenda política relacionada con el estado, es decir desde la posición de actores políticos.

de acceso de las mujeres a sus derechos humanos básicos, siendo esto base para reconocer las desigualdades y violencias que han vivido y aún viven.

Tabla 1. Eventos para la institucionalización de la igualdad de género y derechos de las mujeres

Evento	Año
Creación de la Organización de las Naciones Unidas	1948
Convención Americana sobre Derechos Humanos	1969
Primera conferencia mundial sobre la mujer: México	1975
Segunda conferencia mundial sobre la mujer: Copenhague	1980
Declaración del Día Internacional contra la Violencia hacia la mujer en el 1er. Encuentro Feminista de Latinoamérica y del Caribe	1981
Tercer conferencia mundial sobre la mujer : Nairobi	1985
Declaración y Programa de Acción de Viena	1993
Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe	1994
Declaración y Programa de Acción de El Cairo	1994
Convención de Belém do Pará	1994
Cuarta conferencia mundial sobre la mujer: Beijing	1995
ONU oficializa el Día Internacional contra la Violencia hacia la mujer (25 de Noviembre)	1999
Asamblea General de Naciones Unidas "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"	2000
Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU	2000
Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género	2000
Consenso de México	2004

Consenso de Quito	2007
Creación ONU Mujeres	2010
Agenda 2030	2015

Fuente: Elaboración propia con información de ONU Mujeres. (sin fecha) Conferencias mundiales sobre la mujer URL: http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women

Aunque vemos un gran recorrido histórico respecto al avance de derechos de las mujeres y en varios de estos eventos se discutieron las principales problemáticas urgentes para atender y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, el concepto de violencia hacia las mujeres fue institucionalizado por primera vez en la Convención de Belém do Pará, en 1994. Esta definición y los elementos propuestos en dicha convención, hasta hoy en día, son ejes rectores de instituciones y se utilizan para definir la violencia hacia las mujeres en legislaciones nacionales, como veremos más adelante.

En esta convención se entiende como violencia hacia la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Do Pará, C. D. B.,1994:11). Es importante que se hable tanto del ámbito público como del privado para reconocer las violencias que viven las mujeres, donde se pone en discusión cómo es que en los mismos círculos primarios de socialización es donde las mujeres han vivido históricamente procesos de violencia y que la negación de esto también tiene que ver con su no reconocimiento como ciudadana o persona independiente de la tutela masculina.

Regresando a la Convención de Belém do Pará, en el documento que se creó, se enuncia que sí existe la violencia hacia las mujeres, entonces se les niega el acceso a sus derechos humanos, así queda asentado en el artículo número cinco de dicho documento:

> Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos. (Do Pará, C. D. B.,1994:14)

Este antecedente nos ayuda a entender el objetivo de la presente investigación, donde es necesario explicar qué pasa con el acceso o no de las mujeres a sus derechos humanos en un contexto violento. Es necesario erradicar la violencia hacia las mujeres para cumplir los objetivos de los programas de desarrollo en una escala mundial, y es en 2010 cuando desde la ONU se crea ONU Mujeres, que tiene como objetivo atender las necesidades de mujeres y niñas, para alcanzar la igualdad de género y la erradicación de la violencia hacia las mujeres es un punto clave de la incidencia de este organismo.

> ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo. (ONU Mujeres, sin fecha)

La creación de este órgano con impacto mundial es un gran paso para la institucionalización de la perspectiva de género y la regulación-supervisión del cumplimento de los países de otorgar a las mujeres todos sus derechos. Siendo sus tareas principales:

> Brindar apoyo a los organismos intergubernamentales, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para la formulación de políticas, normas y estándares de alcance mundial.

Colaborar con los Estados Miembros en la implementación de estos estándares mediante asistencia técnica y económica adecuada para los países que lo soliciten, y entablar alianzas eficaces con la sociedad civil.

Dirigir y coordinar el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la igualdad de género, además de promover la rendición de cuentas, lo que incluye mediante la continua supervisión de los avances en todo el sistema. (ONU Mujeres, sin fecha)

A partir de estas tareas principales, ONU Mujeres crea insumos para atender áreas específicas que han considerado las centrales para erradicar las diferencias de género y la violencia contra las mujeres a nivel mundial. En la siguiente figura se muestran las áreas en las que dicho organismo centra sus actividades.

Figura 2. Áreas de atención de ONU Mujeres para erradicar las desigualdades de género

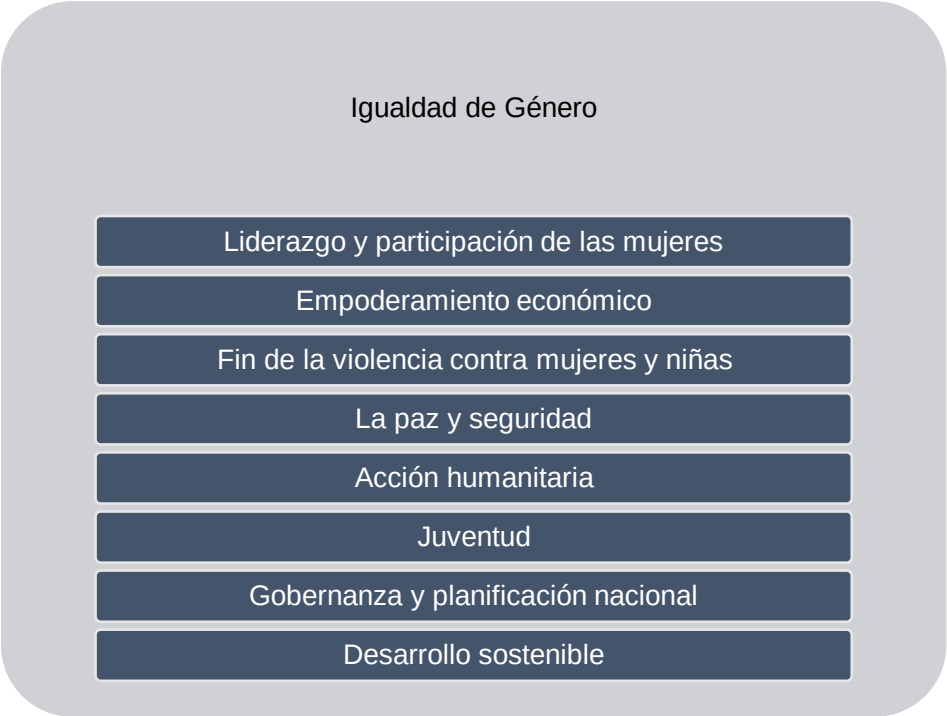

Fuente: elaboración propia con información de ONU Mujeres (sin fecha) Acerca de ONU Mujeres URL: http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women

Para fines de esta investigación, es necesario profundizar en tres de estas áreas: 1) Fin de la violencia contra mujeres y niñas, 2) La paz y seguridad y 3) Desarrollo sostenible, esta última porque está ligada a los objetivos de la Agenda 2030 donde una de las metas es erradicar todo tipo de violencia en contra de mujeres y niñas.

*Fin a la violencia contra las mujeres***,** en este sentido el organismo reconoce que aún es un tema urgente y grave, la violencia que viven mujeres y niñas alrededor del mundo una de las acciones que considera más urgentes, es erradicar todo tipo de violencia ejercida a niñas y mujeres. La institución trabaja dentro del marco normativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas. Su principal función, para esta área es:

> Trabajamos con gobiernos para desarrollar planes nacionales de acción dedicados a prevenir y abordar la violencia contra mujeres, fortaleciendo la coordinación entre actores y sectores diversos que se requieren para una acción significativa y de largo alcance. ONU Mujeres también aboga por integrar medidas de lucha contra la violencia en marcos estratégicos a nivel internacional, regional y nacional, tales como la agenda para el desarrollo después de 2015. (ONU Mujeres, sin fecha b)

La paz y seguridad, ONU Mujeres reconoce que actualmente en el mundo hay contextos donde la violencia es predominante en la vida cotidiana de las mujeres, esto debido a conflictos bélicos, generando un desplazamiento de poblaciones e incremento en la población que requiere refugio. Además de que las guerras incrementan una violencia específica hacia las mujeres: la violencia sexual. Es por eso que la institución apuesta a la integración de las mujeres en los procesos para buscar la paz de los conflictos:

> Nuestros programas impulsan la creación de coaliciones de paz entre mujeres y las preparan para involucrarse en los procesos de paz. Nos ponemos en contacto con las/os responsables del mantenimiento de la paz para detectar y poner fin a la violencia sexual asociada a las situaciones de conflicto. Además, adoptamos iniciativas dirigidas a apoyar a las instituciones judiciales y de seguridad que protegen a las mujeres y las niñas de la violencia y la discriminación, y a los servicios públicos que ofrecen una respuesta integral a las necesidades de las mujeres; también promovemos un mayor acceso de la mujer a las oportunidades económicas y su participación en todo tipo de procesos de toma de decisiones a escala nacional y local. Nuestros recursos y publicaciones aportan dirección y conocimientos importantes para asegurar la participación e inclusión de las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz. ONU Mujeres, sin fecha c)

Desarrollo Sostenible. Actualmente ONU Mujeres se enfoca en los objetivos de la Agenda 2030:

> La nueva agenda consiste en un plan de acción para las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y el trabajo conjunto. Habrá de impulsar sociedades pacíficas, justas e inclusivas y exigirá la participación de todos los países, partes interesadas y demás individuos. Esta ambiciosa agenda se propone acabar con la pobreza de aquí a 2030 y promover una prosperidad económica compartida, el desarrollo social y la protección ambiental para todos los países. La nueva agenda se compone de 17 objetivos, incluido un objetivo independiente para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ODS 5) y metas con sensibilidad de género en los demás objetivos. (ONU Mujeres, sin fecha d)

Los parámetros de los convenios internacionales han servido de guía para las definiciones nacionales, incluso México, como país, se ha involucrado en programas para erradicar la violencia hacia las mujeres y, al ser uno de los países

que se ha incorporado a cumplir los objetivos de la agenda 2030, es necesario que se revisen la noción de derechos de las mujeres y las legislaciones correspondientes a nivel nacional y, de manera más específica, a los estados que se han seleccionado como categoría de análisis con respecto al trato que reciben las mujeres, el acceso a una vida libre de violencia y a todos los derechos humanos fundamentales.

En las siguientes dos tablas de hace una comparación de conceptos sobre: 1) derechos de las mujeres y 2) violencia hacia las mujeres. Se presentan de manera sintetizada las definiciones correspondientes a La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Tamaulipas) publicadas en 2007, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato publicada en el 2010.

Tabla 2. Definición de derechos de las mujeres en legislación mexicana

Ley	***Definición***
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todos las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y

	demás instrumentos internacionales en la materia;
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato	los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado;
Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	Refiere a los derechos humanos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y

	demás instrumentos internacionales en la materia

Elaboración propia a partir de:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato

Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estas definiciones tienen un soporte internacional con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Se puede decir que esta convención es la que rige actualmente todos los programas e instituciones que están generando estrategias para la erradicación de violencia contra las mujeres. En este sentido se sigue la premisa de que si existe violencia no se están garantizando los derechos humanos. En la legislación de Guanajuato incluyen los derechos que designa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la siguiente tabla se presentan los conceptos de violencia hacia las mujeres. Será importante reconocer estas definiciones para comprender cómo es que se realizarán posteriormente los análisis respecto al acceso a los derechos humanos y una vida libre de violencia para las mujeres mexicanas y, especialmente, para aquellas que habitan o habitaron un territorio de extrema violencia a partir de la denominada Guerra contra las drogas.

Tabla 3. Definición de violencia contra las mujeres en legislación mexicana

Ley	***Definición***
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato	Cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	En la legislación de Tamaulipas no hay una definición, sino una tipología de las diferentes clases de violencia hacia las mujeres, considerando las siguientes: Psicológica Física Patrimonial Económica Sexual Obstétrica Diversa Simbólica Política

Elaboración propia a partir de:
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato
Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

La ley General y la Ley de Guanajuato coinciden en su definición, mientras que la de Tamaulipas hace un desglose de la tipificación de las clases de violencia que se puede ejercer contra las mujeres.

5.2 Feminicidio: análisis académico y definiciones jurídicas

La primera vez que se conceptualizó el término *feminicidio* para describir la muerte violenta de una mujer por el hecho de ser mujer, fue en la década 1970. Fue la activista y escritora sudafricana Diana Russell, quien creó el término *femicide*, como "alternativa al término neutro de "homicidio" con el fin político de reconocer y visibilizar la discriminación, la opresión, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer que, en su forma más extrema, culmina en la muerte." (HUMANOS, A. C. P. L. D., 2014:13)

La activista genera este término para evidenciar la supremacía patriarcal que implica la forma en que las mujeres son asesinadas por hombres que su principal motivo es "un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres" (HUMANOS, A. C. P. L. D., 2014:13)

En el ámbito latinoamericano, se pueden recuperar tres definiciones de académicas expertas en el tema. En primer lugar, está Marcela Lagarde quien tomó el concepto *femicide* de Russell, y lo tradujo al español como *feminicidio*, entendiéndolo también como el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo, sin embargo, le confiere una carga política donde:

> …el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar. Por esta razón, Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado. Se trata de "una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad". El concepto abarca el conjunto de hechos que caracterizan los crímenes y las desapariciones de niñas y mujeres en casos en que la respuesta de las autoridades sea la omisión, la inercia, el silencio o la inactivad para prevenir y erradicar esos delitos" (HUMANOS, A. C. P. L. D., 2014:13).

Por otro lado, está la conceptualización hecha por la investigadora y activista juarense Julia Monárrez con su definición de *feminicidio sexual sistémico*, en dicha concepción, Monárrez señala este tipo de feminicidio como:

> …el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No solo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado. El feminicidio sexual sistémico tiene la lógica irrefutable del cuerpo de las niñas y mujeres pobres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente transgresores. Los asesinos, por medio de los actos crueles, fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas (Monárrez en Monárrez 2019: 89).

La definición de Monárrez visibiliza también, la importancia del Estado con respecto a estas muertes, donde parte importante de estos delitos es reforzar el poder patriarcal que engloba este tipo de muertes, donde es clara la desigualdad en la que viven las mujeres. Ese necesario entender qué relación tienen las instituciones y la sociedad para entender cómo es que se normalizan o se legisla sobre este tipo de delitos, siendo importante una sanción verdadera a los feminicidas, para que las mujeres accedan a una vida plena y de goce de todos sus derechos.

Una tercera definición de feminicidio, además del término *femigenocidio*, la propone Laura Rita Segato:

> En suma, sugiero que, si la categoría feminicidio –femicidio–, siempre que debidamente definida y formulados los sub-tipos de que se compone, puede

> ser usada dentro del fuero del derecho estatal para englobar todos los crímenes cometidos en la frontera de género, los que ocurren en contextos interpersonales y también aquellos perpetrados por agentes cuyos móviles son de orden personal, es necesario también, por otro lado, llevar la categoría de feminicidio al rango de femi-geno-cidio para incluirla en el fuero internacional que se ocupa de los crímenes de lesa humanidad y genocidio. Para esto, es necesario considerar aquellos crímenes de naturaleza impersonal, que no pueden ser personalizados ni en términos de una relación entre personas conocidas ni de los móviles del perpetrador, y, lo que es muy relevante, en los que un grupo restricto de perpetradores victiman a numerosas mujeres (u hombres feminizados). Se excluye de esta categoría la relación de uno a uno que mantienen los crímenes de contexto interpersonal o vinculados a la personalidad del agresor. Por lo tanto, una segunda precisión indispensable será reservar el término femigenocidio, que aquí introduzco por primera vez, para los crímenes que, por su cualidad de sistemáticos e impersonales, tienen por objetivo específico la destrucción de las mujeres (y los hombres feminizados) solamente por ser mujeres y sin posibilidad de personalizar o individualizar ni el móvil de la autoría ni la relación entre perpetrador y víctima (Segato, 2012).

En este sentido, Segato pone en perspectiva la problemática del asesinato de mujeres por su condición de género como una problemática de genocidio. La definición de Segato hace visibles los asesinatos de mujeres por parte de personas que no tengan una relación con la víctima, lo que hace posible entender el feminicidio de una manera más compleja donde lo privado y lo público están ligados. Y que, al momento de interpretar las leyes para tipificar un feminicidio, se consideren aspectos para que se visibilicen las muertes violentas de las mujeres y diferenciarlas de un homicidio.

Es importante rescatar estas tres nociones de académicas latinoamericanas, que en sus definiciones incluyen las características de impunidad de los actos y de

poder patriarcal relacionadas con los poderes hegemónicos sociales, económicos y políticos, lo cual está ligado con la constante lucha para el acceso a un ejercicio pleno de los derechos humanos –recordemos la premisa que si existe la violencia no hay un goce pleno–,

Estas definiciones hay que entenderlas desde un contexto cultural donde las autoras enuncian que el Estado debe garantizar y asegurar a las mujeres una vida libre de violencia generando procesos de justicia para las víctimas, pero sobre todo evitar que estos crímenes sigan ocurriendo. Las definiciones de las autoras corresponden a los momentos y geolocalizaciones de vida específicos y nos ayudan a entender también cómo es que socialmente se conciben las muertes en el territorio latinoamericano y, en particular, el mexicano.

Las tres definiciones anteriores sientan las bases teóricas del feminicidio dentro de esta investigación, entendiendo que se analizarán dos contextos que han sido escenarios de extrema violencia relacionada con el crimen organizado y en un país donde el este crimen es un problema nacional. Se considera entonces este como el acto último de la violencia sistémica contra las mujeres, donde el objetivo de estas muertes por su condición de género es el exterminio de estas a partir de un contexto patriarcal machista que visibiliza la desigualdad entre hombres y mujeres, donde tiene responsabilidad el Estado.

Se enuncia al Estado apelando a que es el responsable de salvaguardar la vida digna de la ciudadanía, por lo tanto, debe garantizar una vida libre de violencia a todas las mujeres, e incorporar el feminicidio y legislar a partir de este término, garantiza a las mujeres un avance para la obtención de derechos y un paso más para alcanzar la plena igualdad de género. En el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) (2014), encontramos una clasificación de los feminicidios donde pueden ser activos –directos– o pasivos –indirectos–, en la siguiente tabla se presenta la información para comprender a qué acciones se refiere cuando se habla de este tipo de crímenes.

Tabla 4. Feminicidios activos y pasivos

Activos (o directos)	Pasivos (o indirectos)
las muertes de mujeres y niñas como resultado de violencia doméstica, ejercida por la pareja en el marco de una relación de intimidad o de convivencia; el asesinato misógino de las mujeres; las muertes de mujeres y niñas cometidas en nombre del “honor”; las muertes de mujeres y niñas relacionadas con situaciones de conflicto armado (como estrategia de guerra, opresión o conflicto étnico); las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el pago de una dote; las muertes de mujeres relacionadas con la identidad de género y con la orientación sexual (femicidio lesbofóbico); el infanticidio femenino y la selección de sexo basada en el género (feticidio); y las muertes de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena.	las muertes debidas a abortos inseguros y clandestinos; la mortalidad materna; las muertes por prácticas dañinas (por ejemplo, las ocasionadas por la mutilación genital femenina); las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales; la muerte de las niñas o de las mujeres por negligencia, por privación de alimento o maltrato; los actos u omisiones deliberadas por parte de funcionarios públicos o agentes del Estado.

Fuente: elaboración propia con información del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) (2014)

Si bien ya tenemos una noción teórica y otras dadas por documentos internacionales es necesario analizar las definiciones que se han hecho en el Estado

Mexicano, para describir dichos crímenes. Con respecto al término feminicidio en las legislaciones a revisar, se habla del asesinato como el último peldaño de lo que se denomina violencia feminicida, en la siguiente tabla se desglosan las definiciones de cada una de las leyes.

Tabla 5. Definición violencia feminicida en la legislación mexicana

Ley	***Definición***
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato	Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres
Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	Violencia feminicida es la forma extrema de agresión contra las mujeres por razones de género y consiste en la expresión de conductas misóginas que alienten el ejercicio de la violencia, agresiones que pueden conllevar

impunidad social y del Estado e incluso culminar en la privación de la vida de la mujer o de la niña.

Elaboración propia a partir de:

Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato

Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Las tres legislaciones coinciden en que el feminicidio es la expresión extrema de violencia hacia las mujeres. Cabe resaltar que la legislación de Tamaulipas es la única que incluye a las niñas y este pequeño aspecto tiene gran importancia pues esta ley habla de amparar y proteger a menores de edad, quienes también son víctimas de este tipo de violencia. Una de las estrategias a manera global para reducirla es el protocolo para activar la alerta de género, la cual se caracteriza por un conjunto de acciones públicas para erradicar la violencia feminicida.

Haciendo una revisión las legislaciones, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, presentan una regulación y se incluye el proceso de la alerta de genero dentro de estas, desde el año 2007 y 2013 respectivamente. Para el caso de Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato no incluye ninguna descripción o protocolo de alerta de género, solo incluye modelos de prevención y apoyo a víctimas, pero no menciona la alerta como estrategia para frenar la violencia feminicida.

Aunque las leyes enuncian el feminicidio en los ámbitos público y privado, el Código Penal Federal de México, tipifica el crimen solo en el ámbito privado, como se muestra a continuación:

> Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
>
> I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

> II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
>
> III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
>
> IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
>
> V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
>
> VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
>
> VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.
>
> A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.
>
> Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.
>
> En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.
>
> Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Art. 235, 1931 Última Reforma DOF 24-01-2020)

Como señala Segato (2012) en su definición de feminicidio y femigenocidio, la importancia de que se actualice la legislación con respecto a que un este tipo de crimen puede ser cometido por personas que no necesariamente estaban vinculadas con la víctima, muestra un verdadero panorama para entender el

feminicidio desde el ámbito público y privado reconociendo muertes violentas de mujeres con características de violencia feminicida, lo complejo es que si no cumplen todas las características descritas en el código penal, se aplican las reglas de homicidio, invisibilizando la desigualdad de género en las muertes de mujeres, devolviendo la neutralidad al crimen, como vemos a continuación en la descripción que se hace el Código Penal Federal:

Artículo 302

Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro.

Artículo 303

Para la aplicación de las sanciones que correspondan al que infrinja el artículo anterior, no se tendrá como mortal una lesión, sino cuando se verifiquen las tres circunstancias siguientes:

I.- Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, alguna de sus consecuencias inmediatas o alguna complicación determinada inevitablemente por la misma lesión y que no pudo combatirse, ya sea por ser incurable, ya por no tenerse al alcance los recursos necesarios;

II.- (Se deroga).

III.- Que, si se encuentra el cadáver del occiso, declaren dos peritos después de hacer la autopsia, cuando ésta sea necesaria, que la lesión fue mortal, sujetándose para ello a las reglas contenidas en este artículo, en los dos siguientes y en el Código de Procedimientos Penales.

Cuando el cadáver no se encuentre, o por otro motivo no se haga la autopsia, bastará que los peritos, en vista de los datos que obren en la causa, declaren que la muerte fue resultado de las lesiones inferidas.

Artículo 304

Siempre que se verifiquen las tres circunstancias del artículo anterior, se tendrá como mortal una lesión, aunque se pruebe:

I.- Que se habría evitado la muerte con auxilios oportunos;

II.- Que la lesión no habría sido mortal en otra persona, y

III.- Que fue a causa de la constitución física de la víctima, o de las circunstancias en que recibió la lesión.

Artículo 305

No se tendrá como mortal una lesión, aunque muera el que la recibió: cuando la muerte sea resultado de una causa anterior a la lesión y sobre la cual ésta no haya influido, o cuando la lesión se hubiere agravado por causas posteriores, como la aplicación de medicamentos positivamente nocivos, operaciones quirúrgicas desgraciadas, excesos o imprudencias del paciente o de los que lo rodearon.

Artículo 306

(Se deroga).

Artículo 307

Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga prevista una sanción especial en este Código, se le impondrán de doce a veinticuatro años de prisión.

Artículo 308

Si el homicidio se comete en riña, se aplicará a su autor de cuatro a doce años de prisión.

Si el homicidio se comete en duelo, se aplicará a su autor de dos a ocho años de prisión.

Además de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 para la fijación de las penas dentro de los mínimos y máximos anteriormente señalados, se tomará en cuenta quién fue el provocado y quién el provocador, así como la mayor o menor importancia de la provocación. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Art 302-308, 1931 Última Reforma DOF 24-01-2020)

Es importante hacer las comparativas entre feminicidio y homicidio, sobre todo para poder comprender el próximo análisis de las muertes de mujeres en

contextos de extrema violencia por el crimen organizado, pero ¿qué pasa con la desigualdad y violencias que viven las mujeres en este ámbito cuando, a nivel nacional, no se ha alcanzado al cien por ciento la igualdad entre hombres y mujeres? y, por otro lado, ¿qué pasó con las mujeres que se insertan en el crimen organizado, donde también hay un existente dominio masculino y visión de mundo hegemónico? Bajo estas características, ¿deberían clasificarse estas muertes como feminicidio u homicidio?

El 9 de septiembre de 2020, Laura H. Atuesta y Estefanía Vela presentaron para el grupo de investigación Intersecta, un informe titulado *Las dos guerras* donde se presenta el análisis "del impacto que los enfrentamientos en los que se vieron involucradas las Fuerzas Armadas en México entre 2007 y 2018, en el marco de la llamada Guerra contra las drogas (Atuesta & Vela, 2020), el grupo habla de homicidio de mujeres por la misma complejidad y obstáculos que implica denominarlo feminicidio, por lo descrito en el Código Penal Federal.

Este informe es relevante para la investigación ya que permite comprobar el impacto de la violencia del crimen organizado en zonas donde existen y existieron enfrentamientos derivados por la Guerra contra las drogas, este informe da datos acerca de los enfrentamientos entre fuerzas armadas y cárteles, enriqueciendo la perspectiva de esta investigación, puesto que no solamente incluye los enfrentamientos entre fuerzas armadas y grupos delictivos, también visibiliza toda la violencia entre los mismos grupos y las consecuencias de lo que la guerra ha ocasionado en la diversificación de actividades que hoy en día llevan a cabo los denominados cárteles de la droga, donde las mujeres se ven involucradas directa o indirectamente.

Siguiendo la línea del informe, las muertes de mujeres en estos enfrentamientos son consideradas homicidios. Sin embargo, las autoras señalan que las mujeres están doblemente violentadas en estos contextos, reconocen la primera violencia desde una estructura social machista, pero al momento en que se despliega la Guerra contra las drogas, esta violencia afecta a las mujeres:

> En concreto: según nuestras estimaciones de los 4,892 enfrentamientos ocurridos entre 2007 y 2018, por cada enfrentamiento adicional de la SEDENA, los asesinatos de las mujeres, a tres meses de los enfrentamientos, incrementaron en promedio en un 2.12%; en el caso de los enfrentamientos de la SEMAR, el aumento estimado de los homicidios de las mujeres fue del 12.5%. A un año de los enfrentamientos de la SEDENA, el incremento promedio de los homicidios de mujeres fue del 1.31% y de 6.7% en el caso de los enfrentamientos de la SEMAR. Si bien a corto plazo, a tres meses de los enfrentamientos, son los homicidios de mujeres con armas de fuego y en la vía pública los que aumentan, a largo plazo, a un año de los enfrentamientos, aumentan también los homicidios en la vivienda y sin arma de fuego. Lo que se ha desatado en el nombre de la Guerra contra las drogas ha afectado a las mujeres. Ha puesto sus vidas en riesgo. Por eso afirmamos que la crisis que vivimos, una crisis que ha provocado que maten, en promedio, a 10 mujeres al día, no puede entenderse sin considerar la militarización de la seguridad pública. (Atuesta & Vela, 2020:86)

Este informe es básico para comprender y complejizar las muertes de las mujeres insertas en el crimen organizado, específicamente en el estado de Tamaulipas, ya que como veremos en el capítulo siguiente, en esta zona sobresalen figuras femeninas en el sicariato, donde ocuparon puestos importantes como jefas de sicarios o como miembros de un grupo exclusivo de mujeres sicarias, en este sentido, el reconocerlas en estas posiciones dentro de la organización, nos hace intuir que ellas se vieron involucradas en estos enfrentamientos, incluso en la revisión hemerográfica y de análisis de discurso de las letras de narco música[4] confirman dicha actividad.

Por otro lado, en estos últimos años en la región del bajío, específicamente en Guanajuato, se habla de una nueva modalidad de feminicidio: el feminicidio por

4 En este sentido, en Tamaulipas los narcocorridos como el narcorap, son elementos culturales que permiten la difusión de la historia de los personajes del narcomundo.

pertenencia. Este concepto fue utilizado por la ONU para dar una explicación a las muertes de mujeres en territorios de enfrentamientos y contextos de violencia de guerra como lo fueron Colombia y El Salvador.

La Organización de las Naciones Unidas le llama “feminicidio por pertenencia del contrario o del enemigo”. Generalmente, el feminicidio ocurre por dos motivos: el victimario ve a la mujer como objeto sexual o la ve como posesión. Pero en contextos de conflictos armados, como una guerra, suele aparecer un tercer motivo: el victimario ve a la mujer como una posesión del contrario que hay que atacar para dañarlo o vencerlo (Quiroz, 2019, párr. 9).

Esta forma de feminicidio se puede poner a debatir con la definición de feminicidio inscrita en el Código Penal Federal, puesto que no necesariamente existe una relación previa con el victimario, aunque sí con el hombre a quien este considera como contrario. La importancia aquí es la cosificación de las mujeres como botín de guerra, por lo tanto, propensas a vivir violencia que culmine en el acto de feminicidio, en un contexto de guerra o violencia, como lo es actualmente el estado de Guanajuato, consecuencia de los enfrentamientos del crimen organizado entre ellos o con la guardia nacional, por la pelea del territorio. Es la geofísica María Salguero quien retoma esta noción para explicar la forma en que están muriendo las mujeres en Guanajuato.

6. Formulación de hipótesis

A partir de lo antes planteado y conforme a la revisión teórica y conceptual, se tiene como supuesto que:

> Se vulneran los derechos de las mujeres y se les vulnera en un epicentro de violencia, justificando y aceptando su muerte cuando ellas estaban relacionadas con el crimen organizado, específicamente en epicentros de violencia nacional como lo son o han sido Tamaulipas y Guanajuato

7. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis

Para poder hacer un análisis y dar respuestas de la presente investigación, es necesario hacer una descripción de cómo es que Tamaulipas y Guanajuato se han convertido en epicentro de violencia extrema. Y lo más importante de resaltar es cómo, específicamente en dichos estados, hay un impacto diferente en las mujeres ya que, mientras en Tamaulipas se habla más de la inserción de las mujeres en actividades relacionadas con el crimen organizado, específicamente en una actividad que desde el imaginario se ha masculinizado: el sicariato; en tanto que en Guanajuato se habla del feminicidio por pertenencia, no de la inserción de las mujeres en grupos delictivos

.

7.1 Geolocalizando Tamaulipas: Mapa del feminicidio y las mujeres en el narcotráfico

Tamaulipas es uno de los estados más rentables para el crimen organizado. Siguiendo una lógica empresarial, en dicho territorio se encuentran las rutas más rápidas de exportación del producto. Desde el punto de vista de los estudios del narcotráfico y la narcocultura, históricamente el cártel con mayor presencia ha sido el Cártel del Golfo, pero cuando Osiel Cárdenas tomó el mando de dicha organización se creó o se reconoció la existencia de lo que hoy en día se conoce como Los Zetas.

> Después de casi tres años de inestabilidad, Osiel Cárdenas logró consolidarse como mando principal del Cártel del Golfo. La obsesión de Cárdenas con su seguridad personal y la protección de sus negocios lo llevaron a crear Los Zetas, un agresivo, sofisticado y corpulento cuerpo de corte militar integrado por desertores elite del ejército mexicano y, posteriormente, por *kaibiles* —desertores del ejército guatemalteco—. Con el apoyo de Los Zetas y su líder principal, Heriberto Lazcano, el Cártel Golfo

> robusteció su presencia en Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León y Veracruz entre 1999 y 2002 (Guerrero, 2010, párr. 3).

La creación de Los Zetas, pondrá en el radar de los estudios de seguridad y de narcocultura a Heriberto Lazcano que, cuando Osiel Cárdenas es capturado y extraditado, se deslinda un poco de las nuevas cabecillas del Cártel del Golfo y comienzan los enfrentamientos entre las dos organizaciones, siendo el inicio del epicentro de violencia nacional. Cabe resaltar que los integrantes de Los Zetas tienen, en su mayoría, un pasado militar. Siendo este un particular del cambio en la forma de operar de las células de sicarios. Esto es importante para identificar cómo fue incrementando el nivel de violencia y cómo los ataques tenían mayor estrategia militar. De igual manera, se debe señalar también que, en 2008, llega a Tamaulipas la denominada Operación Noreste, donde la intervención de la SEDENA, aumenta aún más la violencia.

> Un total de 338 agresores han muerto durante la Operación Noreste que encabeza el Ejército mexicano para combatir al crimen organizado en los estados de Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí, informó la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).
>
> Esas tres entidades comprenden la IV Región Militar.
>
> En las acciones emprendidas desde el 1 de enero hasta el 27 de abril pasado, cinco militares han muerto y han sido detenidas mil 234 personas, de las que 25 pertenecían a corporaciones policíacas de alguno de los tres estados, señaló la Sedena en un parte informativo.
>
> Un total de 104 personas han sido liberadas de manos de los delincuentes, agregó (Redacción PROCESO, 2011, párr. 1-3).

Recordemos lo señalado por Atuesta y Vela (2020), donde recalcan que en la intervención militar se aumentan los homicidios, además que la forma en que estaban entrenados los nacientes Zetas, era a partir de tácticas y uso de armamento que antes sólo era considerado de uso de las fuerzas armadas institucionales. La

Operación Noreste ha sido uno de los eventos de la Guerra contra las drogas que ha incrementado las estadísticas de enfrentamientos entre fuerzas armadas y lo que las mismas instituciones denominan enemigos.

En la presente investigación se toman los años más álgidos de violencia con respecto a los dos territorios, Tamaulipas y Guanajuato, como epicentro de violencia a partir de las actividades del crimen organizado. Esto para entender las lógicas de cómo operan las distintas violencias que afectan directamente a las mujeres y, aunque pareciera que hablamos de las mismas dinámicas a las que se ve sometida toda la población, no es así, por la forma en que el crimen organizado afecta a las mujeres a partir del simple hecho de reconocerse y saberse identidades femeninas. Desde una perspectiva de género, hay que remarcar la desigualdad social que viven las mujeres en todo el territorio nacional, no podemos dejar de lado la interseccionalidad y que no todas tienen los mismos privilegios y son distintas las violencias que las atraviesan, siendo punto culminante esto el feminicidio.

Retomando el periodo de más violencia en Tamaulipas, es necesario focalizar el análisis en un cambio estructural en los cárteles de este territorio, y es que en este periodo toma fuerza el fenómeno social de la inserción de las mujeres en las líneas del crimen organizado. Si bien los expertos en el tema saben que la mujer siempre ha estado presente en las actividades del narcotráfico, es en Tamaulipas donde figuras femeninas son reconocidas con poder, dentro del sicariato, actividad que desde una lógica de roles de género se ha atribuido históricamente a lo masculino.

> La reconfiguración de los cárteles, debido a la aprehensión y muerte de sus miembros, genera un espacio que posibilita el reclutamiento de las mujeres en las actividades delictivas (Santamaría 2012, 45), lo cual también explica que ellas asciendan cada vez más a puestos de poder (Molina 2012, 15). El encarcelamiento y asesinato de los hombres del narco deja también a sus parejas e hijos en una posición vulnerable, en donde algunas enfrentan la falta de sostén económico, el despojo por parte de familiares y socios de sus

> parejas y un tren de vida cuya continuidad sólo puede darse dentro del narco. Los cárteles están volteando a ver a las mujeres para ofrecerles oportunidades de participación. En un principio, éstas habían estado relegadas a tareas menos lucrativas y más riesgosas y, ante el panorama de crisis que están enfrentando los cárteles, apenas se comienza a ampliar y aceptar su colaboración en actividades más diversas y que implican un mayor poder, aunque éste depende de su asimilación dentro de un mundo eminentemente masculino (Jiménez Valdez, 2014:117).

Parte fundamental de la inserción de las mujeres en el crimen organizad, tiene que ver con su relación con los hombres, además debemos recordar que el aumento de homicidios en epicentros de violencia nacional, deja lugares vacíos, pero también deja mujeres viudas o solas, en condiciones de vulnerabilidad que encuentran en el sicariato una nueva forma de trabajo.

> Dentro de la jerga de la narcocultura se habla de la “leandra malandra”, como la mujer que se dedica al sicariato, pero también hay un imaginario en el cual ella no se desprende del todo de su feminidad, hay elementos de los roles y asimilación de género que traspasan incluso los ámbitos laborales del narcomundo.
>
> La leandra malandra. Las mujeres con esta identidad vulnerable y precarizada serán las que tienen el capital erótico, pero se desempeñan principalmente como sicarias, por lo cual el plus de su capital erótico es la capacidad que tienen de matar. Estas mujeres irrumpen en el imaginario de la feminidad heteropatriarcal que espera de las mujeres una sumisión y una pasividad con respecto a las agresiones, no se espera que estas mujeres sean capaces de enfrentarse a hombres, y mucho menos matarlos. Dentro de la feminidad buchona, las mujeres tienen un cuerpo escultural capaz de ingerir drogas, además de tener el carisma para alegrar la fiesta de los hombres narcotraficantes, no se imaginan que ese cuerpo dócil y sexuado

> tenga la capacidad de accionar una AK-47 o pueda decapitar a alguien. (León, 2019:148)

No es mínima la alusión que se tiene con la relación del cuerpo y feminidad, ya que, dentro de la noción hegemónica de la feminidad y reproducción de estereotipos de género, la inclusión de las mujeres en estas actividades parece imposible e incluso la feminidad es significada como parte de debilidad dentro de los grupos de crimen organizado y las fuerzas armadas. Tal es el caso del denominado “Marino Loko” quien al capturar a los hombres narcotraficantes los vestía con lencería femenina y los exhibía como una forma de humillación. De esta forma hablaremos a partir de aquí del ejercicio de violencia simbólica feminicida por parte de un elemento militar, que, al vestir a otros hombres con lencería femenina, los simboliza como mujer y en su forma de actuar los considera humillados y cuerpos que deben recibir tortura y ser exterminados, y aunque sean hombres el marino Loko los simboliza como mujeres, es decir para que se comprenda de manera sencilla la violencia feminicida simbólica: al final él mataba mujeres

> …El Marino Loko, El Martillo o Sr. Thor, es un infante de Semar (Secretaría de Marina) que se encuentra en Tamaulipas que se popularizó en redes sociales por su forma de combatir a narcotraficantes.
>
> …anunciaba sus operativos vía redes sociales y "cazaba" violentamente a sicarios para luego exhibirlos golpeados y vestidos con ropa íntima femenina. Además de ponerles lencería, Morales se burlaba en fotos de quienes atrapaba, por lo que se ganó el repudio de los Cárteles, que ofrecieron grandes montos por su cabeza. (El IMPARCIAL, 2020, párr. 1-3)

Se debe poner atención a este tipo de violencia feminicida simbólica, más aún cuando Tamaulipas fue el primer lugar donde ocurrió el mayor porcentaje de enfrentamientos entre las fuerzas armadas y los grupos delictivos. Atuesta y Vela (2020) señalan que 24.48% de los enfrentamientos ocurrieron en dicha entidad durante el periodo 2007-2011, lapso de tiempo donde se desarrolló la Operación Noreste. Cabe mencionar que dicho porcentaje equivale a 760 enfrentamientos.

Recordemos que la inmersión de las fuerzas armadas en epicentros de violencia repunta los homicidios y, en este caso, los enfrentamientos entre hombres, terminan por tener un carácter de humillación y derrota cuando se les feminiza.

Es por eso que se puede hablar de violencia feminicida simbólica depositada en los cuerpos masculinos, es un mensaje claro sobre los imaginarios de los estereotipos y roles de género, viendo un claro impacto de que lo que viven y vivieron las mujeres dentro de este territorio. Es importante complejizar el hecho de feminizar a otro hombre para humillarlo en un contexto de conflicto armado.

Recordando la definición de violencia feminicida que es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que es la máxima expresión de la negación de derechos humanos y que está conformada por conductas misóginas, se ve reflejada en lo simbólico y material que significa el vestir a un hombre con lencería de mujer, con el fin último de humillar.

Los hechos del “Marino Loko”, no han sido denunciados como alusivos a violencia feminicida, porque al final se le reconoce como una forma de humillación entre hombres, no como violencia directa hacia una mujer. Sin embargo, es importante señalar que se vestía a los hombres previamente antes de darles un escarmiento. En la lógica patriarcal – por la cual muchas mujeres han luchado desde hace siglos para modificarla- el hombre es quien puede educar, rectificar y castigar a la mujer.

En este caso el “Marino Loko”, desde lo simbólico, no castiga hombres, sino que los simboliza femenino como una forma de no considerarlos iguales, dando a lo femenino una connotación de inferioridad y, además, sexual, pues utilizaba principalmente lencería para hacer los videos que distribuía en redes sociales.

Aquí resalta otro punto y que abona a la explicación de porqué se utilizan herramientas de la metodología denominada etnografía, la cual es necesaria para entender, comprender y analizar el contenido que se distribuye con respecto al crimen organizado en México, ya que internet es la plataforma mayoritaria donde se plasma la información sobre estas organizaciones y sus personajes, ya sea por los

medios oficiales o por los mismos personajes, por medio de sus redes sociales. Siguiendo con la observación digital, se tiene que mencionar la incidencia de muertes de mujeres en Tamaulipas. En el mapa de Salguero, quien registra los feminicidios desde el 2016, se pueden contabilizar al menos 185 mujeres asesinadas, registrados por Salguero del 2016 al primer trimestre del 2020

Es importante el esfuerzo que hace la doctora Salguero al nombrar a las mujeres. De acuerdo con el informe presentado por Atuesta y Vela (2020) en la época de la Operación Noreste, los datos oficiales por parte de las fuerzas armadas no tenían elementos demográficos básicos: no se podía diferenciar ni el sexo, ni edad de las personas que fueron abatidas en los enfrentamientos. Lo anterior se puede ver reflejado en los pocos puntos de feminicidio que presenta el mapa, además que el registro de Salguero sobre feminicidios inicia en 2016, el tiempo cuando Tamaulipas fue epicentro de la violencia nacional y concentraba la Operación Noreste.

> Por desgracia, la información sobre estas personas no está desagregada por variables sociodemográficas típicas, como el sexo o la edad. Está, más bien, desagregada en tres grandes grupos: personas que las autoridades clasifican como pertenecientes a la delincuencia organizada (que aquí llamaremos “civiles opositores”); “civiles o personas no identificadas” (que aquí llamaremos “civiles no opositores y otras personas no especificadas”); y las autoridades mismas, según la corporación a la que pertenecen. Esto impide hacer un análisis en clave de género (al menos) de las personas involucradas en los enfrentamientos. (Atuesta y Vela, 2020: 40)

Aunque en las fuentes oficiales con respecto a los enfrentamientos no se da una reseña sobre las mujeres que en Tamaulipas se integraron a las filas del sicariato como impacto del crimen organizado en sus vidas, es importante retomar la observación digital, en específico en la creación de consumos culturales, pues muchas de las narraciones de vida y obra quedan registradas en las canciones que escriben sobre ellas, ya no es el narcocorrido como tal, ahora sus vidas quedan

plasmadas en narcoraps, como será el caso de las dos comandantes de las cuales se hablará a continuación: “La Güera Loca” y “La Comandante Morena”.[5]

“La Güera Loca” es una mujer relacionada con el Cártel de Golfo, la cual toma relevancia por la forma en que trabajaba, ya que en las narraciones se le describe como sumamente violenta.

> Reclutada por el narco en 2009, integró una célula criminal exclusivamente con mujeres, quienes pretendían demostrar que su rol en el narco dejaba de ser pasivo para entrar también al campo de la batalla. A sus enemigos los descuartizaba o los degollaba.
>
> Su falta de sensibilidad y crueldad para matar fortaleció su lugar dentro de la organización criminal, lo que la llevó a convertirse en una de las primeras jefas de células delictivas integradas solamente por mujeres, quienes eran reclutadas para que trabajaran en el secuestro y asesinato de sus rivales.
>
> No sólo sus compañeros la consideraron una sicaria sumamente violenta, también las autoridades, quienes la colocaron en la lista de las más buscadas del país.
>
> Sin embargo, sus rivales la encontraron primero. Su cuerpo apareció en julio de 2014, había sido torturada y decapitada por Los Zetas y cortada en pedazos, quienes la estuvieron cazando hasta encontrarla y cobrar venganza. (INFOBAE, 2020, párr. 5-8)

La forma en que se describen los atributos de “La Güera Loca”, señala que su manera de ser la llevó a tomar posiciones importantes, sin embargo, la forma en que fue encontrada, aunque fue violenta, dentro del código penal es muy probable que no sea considerado feminicidio, aun cuando encontraron su cuerpo desmembrado y fue torturada.

---

5 Para escuchar los narcoraps dirigirse a los siguientes enlaces, recordemos que por país existen ciertos videos que no pueden ser reproducidos ya que se encuentran bloqueados en dicho territorio.
Pa la Morena URL:
https://www.youtube.com/watch?v=hBZ71DdZ0yI&t=131s
Para la Wera Alokada URL:
https://www.youtube.com/watch?v=ticwj31dnRI

> Ahora con respecto a “La comandante Morena”, también desempeñaba funciones en el Cártel del Golfo, específicamente en el grupo denominado Ciclones. De esta mujer se tiene menor información, pero circulan fotos de ella en redes sociales, donde se le ve con uñas postizas decoradas, cabello negro con reflejos plateados, vestida de militar, pero con un escote que deja ver un tatuaje de estrellas en la parte superior de uno de sus pechos. Se le reconoce como figura de autoridad, pero la información que se tiene de ella es muy reservada y sólo algunos sitios hablan de ella, siendo la principal referencia El Blog del Narco Oficial.
>
> Es una conocida sicaria dentro de la organización en la zona norte de Tamaulipas y que también fungía con el grado de comandante, lo poco que se sabe de ella es que es originaria de la ciudad de Control, y concluyo la preparatoria en la Ricardo Flores Magón.
>
> …
>
> Lo último que se supo de ella es que durante un enfrentamiento a mediados del 2014 donde fue capturada por elementos del ejército de la Sedena junto a otros sicarios y fue recluida en el penal femenil de Nayarit de acuerdo a reportes dentro de la misma organización (El Blog del Narco, 2015, párr. 1 y 3).

Un grupo específico de sicarias, pertenecientes al Cártel del Golfo, tomó relevancia cuando encontraron en una hielera a quien en vida respondía al nombre de Joselyn Alejandra, alias “La Flaca”. Ella era integrante de un grupo llamado Las Flacas que se caracterizaba por estar integrado por mujeres de facciones delicadas e inocentes, las cuales servían para adentrarse con los contrarios y después ejecutar contra ellos el trabajo de sicariato que se les había asignado.

> Cuerpos esbeltos, caras de inocencia y manos frágiles pero capaces de disparar un rifle se convirtieron en las nuevas armas que utiliza el crimen organizado en México para sus ajustes de cuentas. Las mujeres ya no son esposas o figuras importantes en las estructuras de los cárteles, ahora

> también aumentan su presencia en tareas como el sicariato, una actividad en la que su tarea es levantar, degollar o asesinar al rival de quien las contrata. "Para ellas es algo muy significativo poder entrar a ese mundo que había sido del género masculino porque cada día hay un mayor grado de mujeres que quieren participar en esto y a ellas le da un estatus", señaló a Infobae Juan Carlos Ayala, investigador de la Universidad Autónoma de Sinaloa, quien desde hace más de una década ha realizado trabajos sobre la evolución del crimen organizado en ese estado, cuna de los principales cárteles narco del país. … El Cártel de Las Flacas está compuesto por mujeres que asumen el rol de sicarias. Pese a que en apariencia pueden parecer inofensivas, estas mujeres realizan las difíciles tareas encomendadas por sus superiores: ejecutar a rivales, torturarlos y hacerles frente a los cárteles enemigos con sus rifles de asalto M4. … "Las que se dedican al sicariato, como estas 'Flacas', son mujeres más arrojadas que no se aferran a la riqueza sino a la adrenalina y este estatus de participar en eventos donde hay riesgos, en los que hay cierta peligrosidad; mientras que a las que se dedican al tráfico de drogas las mueve el poder", señala el académico de Sinaloa. (VANGUARDIA, 2018, párr. 1-3, 5 y 16)

En este grupo de sicarias no podemos dejar pasar la perspectiva de género y cómo impacta el crimen organizado en las mujeres, pues incluso serán seleccionadas para trabajar en el sicariato a partir de características estereotipadas como femeninas. Las mujeres son reclutadas por su belleza, por su fisionomía que alude a la inocencia, pero también se les entrena para que desempeñen bien sus funciones de sicariato.

En este sentido las muertes de estas mujeres se ven rebasadas por el peso que implica su propio trabajo, no importa si sufren más vejaciones por el hecho de ser mujeres, dentro del imaginario colectivo pesa más la idea de "estar inmersa" en el crimen organizado e incluso sus muertes son asimiladas como consecuencia de la vida que llevaban, siendo este el panorama más simple para explicarlas.

> Las Panteras fue un grupo de mujeres sicarias que fue creado por Los Zetas cuando respondían a la seguridad del Cártel de Golfo, ellas, al igual que Las Flacas, se encargaban de las técnicas de seducción para acceder, al contrario, e incluso a las autoridades; también están ligadas a masacres como la ocurrida en San Fernando, Tamaulipas, en 2011. Este grupo tiene un rango bien definido de edad, privilegiando a las mujeres jóvenes.
>
> …grupo de Los Zetas donde sus participantes eran exclusivamente mujeres. El perfil de estas jóvenes era de 18 a 30 años, que habían crecido en familias de escasos recursos y con estudios que no pasaban la secundaria. Ellas se encargaron de corromper autoridades y actuaron en balaceras como la matanza de San Fernando.
>
> Las sicarias estaban adiestradas en el uso de armas y hacían un trabajo de "relaciones públicas": contactaban policías, presidentes municipales y militares para hacer acuerdos. También vigilaban casas de seguridad y víctimas, y se dedicaban al lavado de dinero. Y, cuando sus contactos se negaban a cooperar con el cártel, los asesinaban.
>
> Sin embargo, su verdadero éxito llegaba cuando los jefes les encargaban ser escoltas de los capos principales del Cártel del Golfo. (Santiago, Párr. 3-5)

El éxito de las mujeres en el sicariato está relacionado con los estereotipos y roles de género, aunque se les permite se disruptivas en algunos, ajustándose a las necesidades del grupo criminal. Sin embargo, esto nos habla más de una lógica de adaptación en un contexto de epicentro de violencia nacional. En el siguiente diagrama vemos cómo el cártel que permite la entrada a mujeres, o que por lo menos lo da a conocer, a partir de su formación de escuadrones exclusivamente femeninos, pero también por parte de los consumos culturales que la misma narcocultura tamaulipeca crea en sus narraciones tal como es el caso de "La Güera Loca" y "La Comandante Morena".

Figura 3. Diagrama de pertenencia de las mujeres insertas en el Crimen Organizado

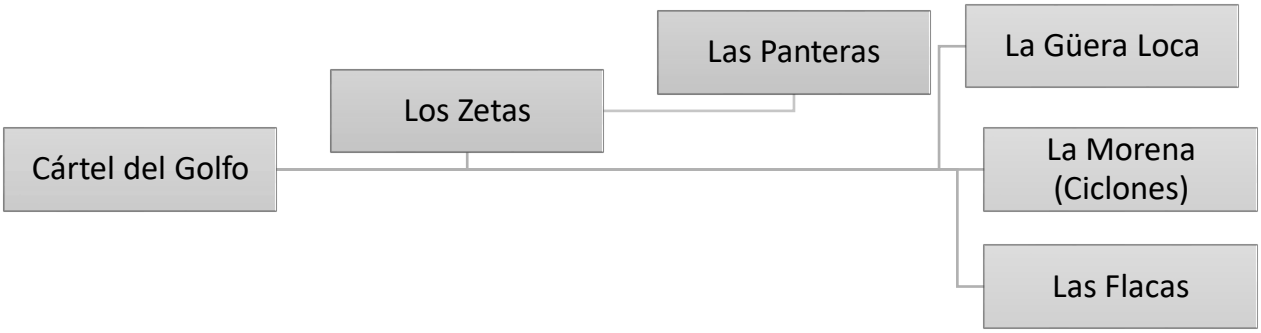

Con respecto a la inserción de mujeres en el crimen organizado se debe tener una visión con perspectiva de género y lo que implica una supuesta y ficticia cuota de género en los puestos de la organización delictiva. Históricamente, como ya se enunció, las mujeres, aunque en minoría, han estado involucradas en el crimen organizado. Sin embargo, en el caso de Tamaulipas, se tiene que resaltar el aumento de mujeres sicarias y que existen grupos exclusivamente integrados por ellas, de igual manera, hay que poner especial énfasis en los perfiles que buscan en las mujeres para que se vuelvan sicarias. Cabe resaltar que se tiene una percepción dicotómica sobre los roles de género, donde se define la feminidad como inocencia, belleza e incluso se reconoce como corporalidad que no representa ningún peligro y he ahí un punto clave en el reclutamiento, recordemos el ejemplo del cártel de Las Flacas.

Los medios de comunicación y de creación de consumos culturales han creado o reproducido este tipo de historias, tal es el caso del programa Lo que

callamos las mujeres en el capítulo titulado: Las Flakas, baby narcos.[6] Aunque este programa tiene un discurso pedagógico moralista, da cuenta de que las mujeres tienen agencia, sin embargo, como sabemos, existen características y vulnerabilidades que hacen que las mujeres se inserten en este tipo de trabajo.

No podemos pensar en identidades reduccionistas de mujeres buenas y malas. Es necesario complejizar y entender los perfiles de las que se insertan en el crimen organizado porque, incluso antes de su inserción, el mismo sistema económico, político y social ya les ha violentado a partir de pobreza y desigualdad.

Recordemos el estereotipo de feminidad que persiste no sólo en la narcocultura mexicana, sino en el imaginario nacional. Es este estereotipo el que reafirma lo distante de la inserción de las mujeres en actividades violentas como lo es el sicariato. Hay evidencia que demuestra cómo las mujeres también realizan actividades violentas y crueles, al servicio de grupos delictivos, sin embargo, en las narraciones siguen discursos desde una visión patriarcal que son engañosos y que deben revisarse bajo la lupa de la perspectiva de género. Por una parte, se nos presenta el supuesto empoderamiento de las mujeres en el crimen organizado, esto a partir de la incorporación de las mujeres en las líneas del sicariato, sin embargo, este puesto es de los más vulnerables en la jerarquía de puestos laborales de cada cártel. Se puede hablar aquí de la doble vulnerabilidad que se puede plantear desde los estudios de género e interseccionalidad, donde se entreteje la categoría feminidad y precariedad y son las mujeres con estas características las que ponen el cuerpo, las que obedecen órdenes, ellas también quedan en la línea, son, al igual que sus compañeros varones, las que primero van a morir, en lo que representa una organización criminal.

Se debe enfatizar, que es complejo dar una definición de una feminidad en el sicariato pero en el contexto de vulnerabilidad donde las características de osadía, valentía, crueldad, en los medios de comunicación se exaltan en las mujeres y

6 TV Azteca Novelas y Series. Lo que callamos las mujeres- Las Flakas Baby Narcos URL: https://www.youtube.com/watch?v=1Rgty607bqU

aunque no lo dicen de manera puntual el discurso da a entender que estas mujeres obtienen su posición a partir de una masculinización, pues desde la idea hegemónica y machista de los roles de género, estas características corresponden a los varones y por eso se exalta a una mujer que tiene esas características. Pero por otro lado se les sigue considerando sujetos que deben de ser protegidas, esto hace muy compleja la construcción de esta feminidad, que nos lleva a la reflexión acerca del acceso a todos sus derechos y a que desigualdades persisten por sus características de género y clase.

Se debe enfatizar que muy pocas de ellas llegan a puestos más importantes en la organización, esto tiene que ver en primer lugar por su esperanza de vida, ya que son muy pocas las mujeres sicarias que sobreviven para llegar a altos mandos, y en segundo lugar tiene que ver con la visión donde se prepondera lo masculino en la propia organización de los cárteles. Si bien hay historias de éxito acerca de las mujeres que han trascendido como jefas de organizaciones, se tiene que resaltar en este punto que, en los discursos oficiales e historia del narcotráfico, existe una ventaja para ellas donde sus puestos han sido heredados, pues pertenecen a la narcoburguesía y ellas no ponen el cuerpo como lo hacen las mujeres sicarias, tienen respaldo y herencia familiar, en esta empresa narcopolítica también se rompe el mito de la meritocracia.

Así pues, en el contexto de Tamaulipas, las mujeres sicarias terminan presas o muertas y de maneras llenas de crueldad. El mismo estereotipo de feminidad, hace que se tenga un imaginario que posiciona como superior lo masculino, alentando la violencia feminicida simbólica, no olvidemos el ejemplo del Marino Loko, y esta violencia termina es ser real, culminando en el feminicidio, que en muchos casos no será considerado de esta manera porque las formas en que fueron asesinadas estas mujeres no corresponden con lo escrito en el código penal, así hayan sido violentadas, desmembradas o calcinadas.

Aunque actualmente Tamaulipas no es el mayor epicentro de violencia nacional, pero es necesario enunciar lo que ha pasado respecto a las mujeres y

crimen organizado, porque es parte de la genealogía histórica de la extrema violencia vivida en territorio nacional.

En el caso de los estudios de género, es de vital importancia su aportación ya que también se hace énfasis en cómo opera la violencia a partir de las identidades de género, reconociendo que no se vive de la misma manera en una corporalidad femenina, que en una masculina. Es importante hacer una descripción de cómo se ha ido modificando el tejido social, reconocer las vulnerabilidades en las que viven las personas y en el caso de las mujeres la vivencia de estas "Dos guerras" (Atuesta y Vela, 2020)

En el siguiente apartado daremos cuenta de que la forma en que viven las mujeres en los epicentros de violencia es totalmente diferente; podremos ver que en Guanajuato existe otra dinámica con respecto al trato de las mujeres. No se habla de inserción, pero sí de feminicidio por pertenencia.

7.2 Geolocalizando Guanajuato: "feminicidio por pertenencia"

Para hablar del impacto del crimen organizado en las mujeres en el territorio de Guanajuato, tenemos que hablar de un enfrentamiento que ha sido registrado por los especialistas en seguridad, donde la pelea por la denominada plaza se da entre dos cárteles específicos: Cártel Santa Rosa de Lima y Cártel Jalisco Nueva Generación.

La invasión del crimen organizado en Guanajuato ha tomado mucho más tiempo del que reportan las autoridades. De acuerdo con el analista y estratega en materia de seguridad, David Saucedo, la primera fase se dio en los gobiernos de Juan Manuel Oliva (2006-2012) y su predecesor Juan Carlos Romero Hicks (2012-2018), cuando en la entidad operaban mafias locales que tenían un control de distintas zonas del estado.

La radiografía del crimen organizado en Guanajuato detalla que lo que generó un cambio radical en materia de seguridad fue la invasión del Cártel Jalisco

Nueva Generación, que pretendía el control de ciudades importantes del estado, para tener un libre paso en las autopistas y llegar a las rutas de puertos del Pacífico. Pero Guanajuato ya tenía "dueño": el Cártel de Santa Rosa de Lima, la Unión León, el Grupo Sombra, y los cárteles michoacanos, que tenían distintos pseudos a lo largo y ancho de la entidad. (INFOBAE, 2020, párr. 1-3)

David Saucedo especialista y estratega en la violencia actual del estado de Guanajuato, recalca que la violencia está presente en el estado, que para entenderla es necesario hacer un profundo análisis de las estructuras de las organizaciones delictivas, pero también de las relaciones que se generan con las mismas autoridades. En el caso que en este ensayo atañe, con respecto a cómo ha impactado las diferentes violencias en el crimen organizado a las mujeres que habitan estos lugares, considerados epicentros de la violencia nacional, se debe comprender el complejo entramado que significa las relaciones de poder inmersas en la interacción social y cultural que está normada por una visión dicotómica de los roles de género.

Aunque sabemos que desde la lucha por los derechos de las mujeres se hacen esfuerzos por alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, retomemos el reporte de Atuesta y Vela (2020) que describe el contexto mexicano donde las mujeres en sitios de enfrentamientos viven lo que ellas llaman dos guerras, por un lado, la guerra de ser mujeres en una sociedad que aún tiene arraigado un pensamiento patriarcal y la denominada Guerra contra las drogas. Además, como se vio en el capítulo referente al estado de Tamaulipas, el imaginario de la narcocultura también es dicotómico y privilegiando lo masculino (León, 2019)

Tampoco podemos olvidar que en el mismo narcomundo hay diferencias con respecto a las distintas feminidades que se ven involucradas en un contexto donde la violencia del crimen organizado es imperante. Por ejemplo, a diferencia de Tamaulipas, en Guanajuato no se han reconocido figuras femeninas como lo fueron las mujeres insertas en el sicariato por parte del

> Cártel del Golfo y de Los Zetas, sin embargo, como señala María Salguero, en el territorio de Guanajuato se está dando un fenómeno a gran escala: el feminicidio por pertenencia, el crimen organizado también asesina a las mujeres. “Las asesinan por su sentido de pertenencia. Son vistas como un objeto de posesión del rival y, para dañarlo, asesinan a sus mujeres” (Salguero en Zeltin, 2020, párr. 12)

Es importante reconocer esta categoría de feminicidio en un territorio de extrema violencia, aunque en el ámbito académico sabemos que se crea el concepto para evidenciar la forma de desigualdad en la que viven la violencia las mujeres y para quitar la neutralidad del término homicidio. Pero en materia legal es más complejo definir un delito como feminicidio. Es por eso que retomando lo que señala Salguero, el uso de la categoría de feminicidio por pertenencia, englobaría los delitos del crimen organizado que atentan contra la vida de las mujeres y que no necesariamente cumplen la característica de tener una relación íntima y directa con el culpable, de hecho si se considera esta noción en la legislación y su aplicación, se estaría atendiendo desde una visión global y de acuerdo con los estándares de la ONU, para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Aunque sabemos que en las líneas de batalla mueren más hombres, no debemos olvidar la perspectiva de género donde por roles de género en Guanajuato, son los hombres los que ponen más el cuerpo en la batalla a diferencia de Tamaulipas donde si se integran y se dan a conocer células de sicarias exclusivamente. Sin embargo, el ultraje de los cuerpos femeninos (e incluso la feminización de los cuerpos masculinos, como se mencionó anteriormente) y el impacto de otro tipo de violencias, nos hace reflexionar sobre la vida y acceso de derechos de estas mujeres. Salguero señala que estos feminicidios tienen características específicas en territorios donde grupos del crimen organizado se pelean “las plazas”, estos feminicidios por pertenencia tienen un patrón bien definido.

> La mayor parte de esos feminicidios tienen el sello del crimen organizado: son asesinatos de mujeres con armas de uso exclusivo del Ejército, muchas calcinadas para evitar su identificación, se encuentran junto a un narcomensaje, algunas con huellas de violencia sexual o torturadas.
>
> …
>
> En Guanajuato, al control del huachicol y de la droga, y a la disputa entre los cárteles Santa Rosa de Lima y Jalisco Nueva Generación se atribuye el 90 % de los 326 feminicidios del 2018, mientras que sólo 13 casos fueron consecuencia de la violencia intrafamiliar, explicó.
>
> Pero –aclaró- no necesariamente se trata de que las mujeres estén involucradas en actividades de la delincuencia organizada por que se quieran volver ricas: son víctimas de pobreza, con embarazo adolescente, que por paquete de droga obtienen 20 pesos.
>
> “Muchas se relacionan a través de sus parejas sentimentales o como medio de subsistencia” por lo que, planteó, es hora de analizar el contexto de violencia feminicida, no criminalizar a las víctimas y atender las causas con políticas públicas. (Salguero en García y Canchola, 2020, párr. 3, 5-7).

En el análisis posterior podremos observar cómo es que las características de dichos feminicidios son recurrentes en las narrativas de las noticias de los medios de comunicación, sin embargo, no se le denominan feminicidios por la evidencia que ya tenemos de que el Código Penal Federal no permite esa designación para dichos delitos. Recordemos que Salguero nombra feminicidios a los asesinatos de mujeres para visibilizar el tipo de violencia con el que se asesina a las mujeres, además de nombrarlas como un acto de justicia, para no dejarlas como simple datos, el registro en el mapa es a partir de las notas periodísticas.

Fuente:

Por otro lado, en el marco legal, al momento de generar una sentencia, sabemos que no todos los casos se tipifican como tal. En Guanajuato hay una gran diferencia con respecto a los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios.

> [2018] …21 mujeres fueron víctimas de la violencia feminicida y se reconocieron 305 homicidios dolosos a mujeres, según los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
>
> Para 2019 la cifra fue de 18 asesinatos de mujeres tipificados como feminicidio, pero la cifra de homicidios dolosos durante el año fue de 322.
>
> Con la última estadística publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad que abarca de enero a abril de 2020, el promedio de asesinatos de mujeres en Guanajuato es de 1.5 por día (Pizano, 2020 párr. 48-50)

Es una señal alarmante el promedio diario de mujeres asesinadas. Como veremos a continuación, hay días en que se encuentran hasta tres mujeres asesinadas en diversas localidades guanajuatenses que también son parte del territorio del crimen organizado. Es importante señalar que, de enero a julio de 2020, Guanajuato fue la entidad con más mujeres asesinadas con 286 víctimas.

Para dar datos que sustenten el enunciado anterior, se hizo un trabajo de conteo de las noticias en el medio local de Guanajuato denominado *Al Día*, llevando un registro de las muertes de mujeres de mujeres publicadas en la sección de “Seguridad” en el periodo comprendido entre el 18 de julio al 9 de septiembre de 2020. (Ver la tabla en Anexo).

En los 53 días de análisis de noticias (se registran 35 asesinatos de mujeres, 22 de ellas sin identificar. Es importante señalar a las mujeres no identificadas porque representan casos donde se necesita una averiguación mayor y, en tanto sean identificadas, seguir el correspondiente proceso hasta dar con el culpable.

Estos casos se pueden ligar con otro problema social persistente en México y que se relaciona también con el crimen organizado y la denominada Guerra contra las drogas, la desaparición de personas.

Siguiendo las características de feminicidio, solo hay dos casos donde siguiendo la definición con el Código Penal sería considerado como tal. El primero sería el caso de Alma que fue asesinada por su pareja, sin embargo, el culpable no puede ser procesado ya que cometió suicidio. El segundo caso sería el de Dulce Guadalupe, quién se reportó como desaparecida y fue encontrada desnuda, sin embargo, se necesita en primer lugar dar con los responsables y ver qué tipo de relación tenía ella con su o sus asesinos para poder tipificarlo como feminicidio.

En otros seis casos el asesinato de las mujeres es cuando están acompañadas por hombres con los que tienen alguna conexión ya sea afectiva, familiar, filial o laboral, lo que nos hace recordar la importancia que tiene definir un feminicidio por pertenencia (Salguero) o por conexión (ONU). Además, estos asesinatos se caracterizan por ser sorpresivos y, en la mayoría de los casos, se habla de acribillamiento o incluso de una forma de ejecución característica del crimen organizado: el tiro de gracia.

Los siguientes 27 casos son ataques exclusivamente a mujeres. Las noticias de estos casos refieren específicamente a la denuncia de encontrar un cuerpo en sititos específicos como son caminos de terracería, carreteras, pastizales, o basureros. Los cuerpos de las mujeres presentan lesiones con arma de fuego y, en algunos casos, huellas de violencia, lo que confirma lo que menciona Salguero con respecto al sello del crimen organizado, pero no con esto se debe entender que las mujeres estaban inmersas en actividades ilícitas, sino que se debe entender desde una perspectiva de género desde la visión del feminicidio por pertenencia.

Podemos ver otro rasgo de vulnerabilidad en este tipo de casos que tiene que ver con la vinculación con varones a partir de lo erótico-afectivo o de consanguineidad. En las noticias revisadas y que se pueden observar los datos en la tabla posterior, en las noticias no se habla de la inserción de las mujeres en el

crimen organizado, pero su muerte se tiene el sello de este tipo de asesinatos, incluso el mismo diario habla de ejecuciones, esto es muy significativo en un contexto bélico.

Pareciera que en la mayoría de las notas se habla de la constante violencia que se vive, por la forma en que se les mata y entendiendo el contexto general del Guanajuato, y de la militarización en la zona, donde las mujeres cumplen un papel de objeto, recordemos la noción de femigenocidio (Segato) donde el fin último según este concepto es exterminar a las mujeres, y si a esto le damos una explicación a partir del feminicidio por pertenencia (ONU, Salguero). Por parte del manejo de la información y titulares del medio de comunicación, las mujeres pierden su condición de humanas para ser tratadas como objetos y sus asesinatos son utilizados como mensajes de terror. Siendo esto una de las características del feminicidio por conexión donde el asesinato de las mujeres es en una forma de comunicación entre varones, donde inscriben en el cuerpo el poder de ganar los territorios.

Otro elemento que es importante para cuestionar acerca de la vulnerabilidad, es la impunidad en la que pueden quedar estos delitos, pues como se ve en el registro de las noticias, sólo se encuentran los cuerpos y se habla de una sobresaturación e ineficiencia de las instituciones para responder con eficacia todos los homicidios que ocurren en el territorio de Guanajuato, estás 35 mujeres muertas en 53 días fueron focalizadas, excluyendo los demás asesinatos de hombres, muchas de ellas fueron abandonadas en terracerías, no han sido identificadas, lo que implica la gestión del personal de las instituciones para resolver cada caso. Además, como podemos observar, en la mayoría de los registros de

Vuelve al debate el término femigenocidio (Segato ya que es un territorio dónde se están matando mujeres de manera impersonal y en territorio bélico, son asesinadas por grupos especializados para esas acciones y al vivir en un epicentro de violencia, no hay acceso pleno a una vida libre de violencia, donde actualmente se debe cuestionar de qué manera deben interceder las organizaciones e

instituciones para que las mujeres gocen de todos los derechos que les corresponden.

8. Conclusiones y nueva agenda de investigación

En la presente investigación permiten comparar cómo es que el crimen organizado impacta de distintas maneras la vida de las poblaciones que habitan dos de los principales epicentros de violencia nacional. Se debe diferenciar el tiempo en que cada ciudad fue epicentro y ver las distintas dinámicas y relación de las mujeres con el crimen organizado siendo una de las principales características las muertes violentas y, en el caso de las mujeres, el feminicidio, si no se modifican los criterios legales del feminicidio, seguirán siendo catalogados como homicidios del crimen organizado.

En este sentido, y siguiendo los parámetros propuestos por organismo mundiales, específicamente la ONU, con respecto al goce pleno de derechos humanos, el vivir en un contexto bélico y de violencia, implica que no se están cumpliendo dichos parámetros y por lo tanto es necesario cuestionar de qué manera se deben transformar estos escenarios para que todas las mujeres accedan y sea reconocidas como sujetos de derechos.

Con respecto a las preguntas que fueron eje guía de esta investigación ¿Qué pasa con las mujeres que habitan los epicentros de violencia?, ¿Qué derechos básicos son vulnerados en estos sitios de guerra? Debemos puntualizar el contexto del que hablan Atuesta y Vela (2020) donde hablan de dos guerras que viven las mujeres, el primero y más importante es la desigualdad, que se vive en el país donde mueren diariamente once mujeres. El segundo escenario de guerra que viven las mujeres mexicanas ha sido la denominada Guerra contra las drogas, donde cómo señalan Atuesta y Varela (2020), la intervención de las fuerzas armadas incrementa los homicidios y en los casos específicos de Tamaulipas y Guanajuato hay eventos y procesos de esta guerra contra el crimen organizado que afectan el derecho a la vida de las mujeres.

En el caso de Tamaulipas nos encontramos con una engañosa cuota de género al incluir a las mujeres en actividades del crimen organizado, en posiciones donde exponen su cuerpo y realizan actividades antes consideradas masculinas. En este sentido sabemos que las muertes de las mujeres sicarias pocas veces serán consideradas feminicidios, sin embargo, en la forma en que son ejecutadas las personas en el crimen organizado, vemos una referencia a la violencia feminicida simbólica, al momento en que se posiciona los cuerpos de maneras feminizadas y aún en la narcocultura mexicana prevalece la idea del privilegio masculino y la dicotomía de los estereotipos de género.

Aunque los contextos son distintos y Guanajuato actualmente es el estado más violento del país, en los dos territorios se ven aspectos importantes de analizar, para crear propuestas que ayuden a las mujeres a acceder a una vida libre de violencia y por lo tanto al goce pleno de sus derechos Esta investigación da un panorama de lo que es ser mujer dentro de un epicentro de violencia y la posibilidad de vincularse en el crimen organizado o incrementar su vulnerabilidad a partir de vivir en un territorio ocupado por cárteles y militares.

Queda en una investigación informativa y abre nuevos canales de debate para reformular y reconocer de qué manera se debe legislar sobre feminicidio y las mujeres tengan acceso pleno a la justicia .Es por eso que cómo agenda política se puede recomienda nuevas investigaciones e intervenciones por parte de especialistas con perspectiva de género parala creación de políticas públicas que garanticen una mejora del tejido social, para que las nuevas generaciones vivan en igualdad, que no vean en el crimen organizado una forma de superación personal y que garanticen la vida libre de violencia para las mujeres.

9. Bibliografía

Alejandre Ramírez, G L, & Torres Alonso, E. (2016). El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos. Estudios políticos

(México), (39), 59-89. Recuperado en 10 de septiembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162016000300059&lng=es&tlng=es

Atuesta H.L y Vela E (2020) Las dos Guerras: El impacto delos enfrentamientos de las fuerzas armadas en los asesinatos de mujeres en México (2007-2018). INTERSECTA. (Versión PDF)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1931) Código Penal Federal. (Última Reforma DOF 24-01-2020) URL: https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/libro-segundo/titulo-decimonoveno/capitulo-v/

_____ (2007) LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Diario de la Federación.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Disponible en: https://www. unicef. org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem. pdf [20/02/2017].

El Blog del Narco (2015) IMÁGENES DE “LA MORENA” SEXY Y SANGUINARIA DEL GRUPO CICLONES DEL CÁRTEL DEL GOLFO en El Blog del Narco. URL: https://elblogdelnarco.com/2015/09/15/imagenes-de-la-morena-sexy-y-sanguinaria-del-grupo-ciclones-del-cartel-del-golfo/

El Imparcial (2020) "El Marino Loko": vestía a narcos con lencería para exhibirlos en redes en El Imparcial URL: https://www.elimparcial.com/mexico/El-Marino-Loko-vestia-a-narcos-con-lenceria-para-exhibirlos-en-redes-20200626-0137.html

García, J.A (2020) En 10 años se registran 185 feminicidios en Tamaulipas en Milenio URL: https://www.milenio.com/politica/10-anos-registran-185-feminicidios-tamaulipas-maria-salguero

García C & Canchola A (2019) Feminicidios tienen el sello del crimen organizado: María Salguero en El Universal. URL: https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/feminicidios-tienen-el-sello-del-crimen-organizado-maria-salguero

Guerrero, E (2010) La guerra por Tamaulipas en Nexos. URL: https://www.nexos.com.mx/?p=13889

H. Congreso del Estado de Guanajuato (2010) LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Diario oficial del Estado

Hine, C (2004) Etnografía virtual, Barcelona, UOC.

HUMANOS, A. C. P. L. D. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Panamá: ONU Mujeres/ONU Derechos Humanos.

INFOBAE (2020) Guanajuato bajo asedio: cuáles son los cárteles que disputan la plaza al CJNG en INFOBAE URL: https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/20/guanajuato-bajo-asedio-cuales-son-los-carteles-que-disputan-la-plaza-al-cjng/?fbclid=IwAR17ZIWmNR_wlvA0uBouwW97tz9dogJl8hhfWoJNpk4gCSkiwGk3hvkYAFU

_____ (2019) La Narcomami y La Güera Loca: dos mujeres del narco bajo la lupa en INFOBAE URL: https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/24/la-narcomami-y-la-guera-loca-dos-mujeres-del-narco-bajo-la-lupa/

Jiménez Valdez, E.I. (2014). Mujeres, narco y violencia: resultados de una guerra fallida. Región y sociedad, 26(especial4), 101-128. Recuperado en 23 de septiembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600005&lng=es&tlng=es.

León Olvera, A (2019) La Feminidad Buchona: performatividad, corporalidad y relaciones de poder en la narcocultura mexicana. México: El Colegio de la Frontera Norte

Monárrez, J. (2019). Feminicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos. 1. 85-110. 10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.99.

Olamendi, P. (2016). Feminicidio en México. Instituto Nacional de las Mujeres.

ONU Mujeres (sin fecha) Acerca de ONU Mujeres URL: http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women

_____ (sin fecha b) Poner fin a la violencia contra las mujeres URL: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women

_____ (sin fecha c) Las mujeres, la paz y la seguridad URL: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security

_____ (sin fecha d) La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Url: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015

Pizano, C (2020) Feminicidio en Guanajuato, justicia negociada y pospuesta: el caso de Rosario en POPLAB URL: https://poplab.mx/article/FeminicidioenGuanajuatojusticianegociadaypospuestaelcasodeRosario

Quincuagésima novena legislatura del congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas (2007) Decreto No. LIX-959: LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Periódico oficial del Estado

Quiroz, S (2019*) El feminicidio por "pertenencia del enemigo" hace metástasis por el país* en revista BASTA. 13 de febrero. URL: https://revistabasta.com.mx/index.php/el-feminicidio-por-pertenencia-del-enemigo-hace-metastasis-por-el-pais/#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones,o%2

0la%20va%20como%20posesi%C3%B3n.&text=%E2%80%9CLa%20pugna%20por%20el%20huachicol,la%20vida%20de%20las%20mujeres.h

Redacción PROCESO (2011) Van 338 delincuentes muertos en la Operación Noreste: Sedena

Santiago, D (2019) Las Panteras, las mujeres sicarias de Los Zetas en Radio Fórmula URL: https://www.radioformula.com.mx/noticias/mexico/20190529/las-panteras-mujeres-sicarias-cartel-de-los-zetas-brazo-armado/

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020) Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1) URL: https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019

Segato, R. L. (2012). Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. (Versión PDF)

Varela, N. (2008). Feminismo para principiantes. Ediciones B

Valencia, S (2020) EL TRANSFEMINISMO NO ES UN GENERISMO en Parole Queer. URL: https://paroledequeer.blogspot.com/2020/10/sayak-valencia-transfeminismo.html?fbclid=IwAR1MgTU5DnsZPUUbBvCdbSJB_qavaoDvgJWMIs6wKCmjCS8Dt5SMXmyzd4U

VANGUARDIA (2018) El Cártel de Las Flacas... el sanguinario y peligroso grupo de jóvenes mujeres asesinas en VANGUARIDA. URL:

Zeltzin L (2020) “Una mujer asesinada no es una cifra, tiene un nombre” en Universal. URL: https://www.eluniversal.com.mx/nacion/una-mujer-asesinada-no-es-una-cifra-tiene-un-nombre

Anexo

Fecha	Encabezado	Características víctima	Características crimen	Localidad
18 de julio	Asesina a su pareja y se mata	Alma. 32 años	Su pareja le priva de la vida después de discusión	Silao
19 de julio	Ejecutan a 3 personas (2 hombres y una mujer)	De manera extraoficial podría ser expolicía	Las víctimas fueron interceptadas y acribilladas	Apaseo el Grande
19 de julio	Termina pleito en tragedia (vecino mata a pareja)	Sólo se informa que es la esposa de la otra víctima	Vecino irrumpe en el hogar y los acribilla frente a la hija de la pareja	Celaya
19 de julio	Localizan cuerpo de mujer	Mujer de 20 años, sin identificar	Cuerpo maniatado y severamente golpeado	Salamanca
22 de julio	Ejecutan a mujer delante de sus hijos	Itzel Selena, 22 años	Disparo en la cabeza por parte de hombre que iba en motocicleta junto con otro hombre	León
22 de julio	Investigan restos en Apaseos	Sin identificar	Cuerpo desmembrado con mensaje de grupo criminal	Amexhe, Apaseo el Grande
22 de julio	Tiran restos de mujer	Sin identificar	Fue desmembrada y se colocó cartulina con mensaje de un grupo criminal	Marroquín, Apaseo el Alto
25 de julio	Asesinan a 3 en colonia Lagos (2	Se desconoce la identidad de las víctimas	Acribilladas mientras hacían una mudanza	Celaya

	mujeres y 1 hombre)			
27 de julio	Hallan mujer en lote baldío	Sin identificar	Sólo se habla del hallazgo del cuerpo, no hay más detalles	Pénjamo
27 de julio	Matan a mujer y la tiran al canal	Dulce Guadalupe, 25 años, desparecida el 25 de Julio	Cuerpo desnudo localizado boca abajo, flotando en el cauce del río	Irapuato
28 de julio	Matan a mujer	35 años sin identificar	Cuerpo con visibles huellas de violencia, ubicado en zona cerril	La Carbonera, Guanajuato
31 de julio	Matan mujer y tiran cuerpo	Mujer de aproximadamente 30 años, vestía pantalón de mezclilla azul claro, blusa con rayas y huaraches	Cuerpo encontrado en la carretera con impacto por arma de fuego	Salvatierra
31 de julio	Asesinan a mujer en Valle de Santiago	Sin identificar	Le dispararon dentro de un bar	Valle de Santiago
1 de agosto	Fueron cuatro las víctimas (3 hombres y una mujer)	Sin identificar	Muere en balacera y queda el cuerpo en la calle, se presume que ella y los tres hombres se encontraban platicando cuando sucedió el hecho	Cortázar
1 de agosto	Asesinan a 4 en 3 ataques (3 hombres y 1 mujer)	Sin identificar	Mujer a lado de las vías del ferrocarril, iba caminando, un hombre se le acerca y	Comonfort

			realizó al menos dos disparos	
6 de agosto	Ejecutan a 3 mujeres	María Luz, 47 años María de Jesús, 21 años María Verónica, 28 años Mamá, hija y sobrina	2 sujetos entran al domicilio donde se encontraban las mujeres, disparan y dan tiro de gracia a las tres	León
7 de agosto	Matan a mujer y tiran cuerpo	Mujer de unos 20 años, con blusa rosa de rayas y pantalón de mezclilla	Con impactos de bala se encontró el cuerpo en la carretera entre las comunidades de Jaulilla y Chiqueo	Valle de Santiago
13 de agosto	No ha sido identificada	Sin identificar Aprox. 18- 20 años de edad Playera negra y blusa rosa	Mujer asesinada y tirada en un camino de terracería en Arboledas de San Rafael. Cuerpo con heridas de bala en la cara	Celaya
15 de agosto	Acribillan a mujer	Sin identificar	Mujer asesinada en la madrugada en vía pública	Abasolo
18 de agosto	Asesinan a dos mujeres	Se desconoce identidad Una traía vestido color negro con flores naranja y huaraches con plataforma de color rojo Otra vestía pantalón, blusa y huaraches, todo de color negro	Matan y tiran los cuerpos de dos mujeres en camino de terracería	Pénjamo
21 de agosto	Doble ejecución (1 mujer y un	Mujer de la tercera edad	Mientras la mujer dormía ingresaron	Apaseo el Grande

	hombre distintas comunidades)		personas para asesinarla y después huir	
24 de agosto	Embolsan a mujer	Sin identificar	Dejan cuerpo de mujer en zona donde se tira basura, en Arboledas de San Rafael. El cuerpo estaba embolsado y presentaba a simple vista golpes y huellas de violencia	Celaya
27 de agosto	Disparan a mujer en la cabeza	Sin identificar Mujer de aproximadamente 40 años, blusa color guinda y mallas azules	Cuerpo encontrado en el acotamiento del libramiento Celaya a Valle de Santiago. Disparo en la cabeza	Salamanca
27 de agosto	Matan a mujer y tiran cuerpo	Sin identificar	Mujer ejecutada y cuerpo con impactos de arma de fuego abandonado en matorrales	Uriangato
27 de agosto	Asesinan a mujer, disparos en el rostro	Sin identificar	Hombre mata a mujer con disparos a corta distancia en el rostro, el responsable huye	Yuriria
29 de agosto	Ponen a mujer muerta en maleta	Sin identificar	Mujer desmembrada y calcinada en una maleta es localizada en la colonia Ángeles y Medina	León
31 de agosto	Ejecutan a mujer de 7 balazos	Alejandra, 35 años	Hombres irrumpen en su domicilio, le	Salamanca

			disparan en cabeza, pecho, brazo y cadera. Los responsables huyen	
6 de septiembre	Mujer asesinada aún sin identificar	Mujer de 60 años, comerciante	El asesinato fue cometido el día 4 de septiembre. Ataque a balazos en el local de ropa usada que tenía la mujer en Arboledas de San Rafael	Celaya
8 de septiembre	Localizan a mujer ejecutada	Sin identificar	Cuerpo con huellas de violencia y disparos de arma de fuego es encontrado en camino de terracería que conduce a la presa de la Merced	Comonfort
9 de septiembre	Balean a 3 en negocio de venta de tortillas (1 mujer asesinada y dos hombres heridos)	Rosa	Desconocidos arriban al negocio y comienzan a disparar, después huyen	Jaral del progreso
9 de septiembre	Falleció mujer por Heridas	María, 28 años	Balean a pareja mientras viajaba en moto, recibió tres balazos	Celaya

Fuente: Elaboración propia con los datos obtenidos en las noticias del periódico *Al Día* Celaya (impreso) en el período del 18 de Julio al 9 de septiembre de 2020